

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	80
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	80



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0367-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.



- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1238 Bienes de Uso Común. Del Patrimonio: 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia



controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021, por Q33,592,484.22 corresponden a gastos de ejercicios anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q172,523,264.53, integrada por 13 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Santa Catarina Pinula CUT (pagadora), 12 Cuentas de Proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31-12-2021 (Q)
1	0270778027	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	Industrial, S.A.	155,011.51
2	0270787051	Multas de Tránsito Municipalidad de Santa Catarina Pinula	Industrial, S.A.	3,187.04
3	4500001757	Municipalidad de Santa Catarina Pinula Boletos De Ornato	Industrial, S.A.	1,729.75
4	3406013262	Multas Municipalidad de Santa Catarina Pinula	Banco de Desarrollo Rural	1,422.61
5	3445387563	Boleto de Ornato Municipalidad de Santa Catarina Pinula	Banco de Desarrollo Rural	310.60
6	3572000366	IUSI Municipalidad de Santa Catarina Pinula	Banco de Desarrollo Rural	892.50
7	3572025925	Municipalidad de Santa Catarina Pinula CUT	Banco de Desarrollo Rural	171,067,676.94
8	8100025029	Multas Municipalidad Santa Catarina Pinula	Internacional, S.A.	634.14
9	3040081132	Municipalidad de Santa Catarina Pinula / Multas	Agromercantil, S.A.	351.58



10	0850005061	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	G&T Continental, S.A.	1,134,019.12
11	2800106235	Municipalidad de Santa Catarina Pinula/Union Europea	G&T Continental, S.A.	24,370.11
12	6002019883	Multas de Tránsito Santa Catarina Pinula	G&T Continental, S.A.	3,318.41
13	9150066897	Municipalidad Santa Catarina Pinula IUSI	G&T Continental, S.A.	130,340.22
Total				172,523,264.53

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q241,800,796.59. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q82,248,557.36. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se establecieron las deficiencias denominadas: Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios y Falta de gestión para la obtención de las placas de circulación a vehículos oficiales.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q467,563,233.37; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q36,132,034.62, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q769,817,519.51. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q60,065,506.28, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, presenta un saldo acumulado de Q374,941,419.41. De lo anterior se verificó la cantidad de Q24,843,989.38 correspondiente al año 2021, estableciéndose que la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q82,570,479.19; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q27,993,752.86; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q11,575,766.77; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q55,018,756.21; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q30,082,386.312; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se estableció la deficiencia denominada: Falta de Reglamento de Combustibles y Lubricantes.

Depreciación y Amortización

Los gastos por depreciación y amortización, registrados en el período fiscal 2021 ascienden a la cantidad de Q33,592,484.22; evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, ascendieron a la cantidad de Q4,252,916.40; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 95-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q205,228,450.00, el cual tuvo una ampliación de Q280,083,873.65, para un presupuesto vigente de Q485,312,323.65, percibiéndose la cantidad de Q211,198,434.99 (44% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q205,228,450.00, el cual tuvo una ampliación de Q280,083,873.65, para un presupuesto vigente de Q485,312,323.65, ejecutándose la cantidad de Q297,564,938.92, (61% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.02-2022 de fecha 12 de enero del 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q280,083,873.65 y transferencias por un valor de Q68,679,290.71, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; sin embargo, se estableció la deficiencia denominada: Falta de actualización en registro del Plan Anual de Compras -PAC-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha Convenio	Entidad con quien fue suscrito el convenio	Objeto del Convenio	Monto del Convenio
01-2021	25-03-21	Consejo Departamental de Desarrollo	Aporte CODEDE para el proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Sector Norte I, Aldea El Carmen	4,040,911.52
02-2021	25-03-21	Consejo Departamental de Desarrollo	Aporte CODEDE para el proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en 9a. Avenida, Sector La Comunidad Cabecera Municipal	4,761,733.25
		Consejo Departamental de	Aporte CODEDE para el proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de	



03-2021	25-03-21	Desarrollo	Pozo en Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey	4,547,123.78
F-03-2021	05-04-21	Consejo Departamental de Desarrollo	Aporte CODEDE para el proyecto Construcción Edificio para Albergue Municipal de Mascotas en Cabecera Municipal	556,775.44
S/N	16-03-21	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP	Carta de entendimiento con el objeto de establecer las bases para las acciones de trabajo en conjunto dirigidos a los Vecinos del Municipio de Santa Catarina Pinula, en los diferentes centros de capacitación de la Municipalidad a través del componente básico de capacitación en áreas técnicas de aprendizaje de Corte y Confección, Esteticismo, Gastronomía, Panadería e Idioma Inglés.	170,400.00
1-2021 Al 9-2021	29-01-21	Institutos por Cooperativa	Apoyo Municipal otorgado a institutos por cooperativa del municipio	140,000.00
S/N	15-03-21	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, del Ministerio de Educación	Como resultado de necesidad de docentes en los niveles de Educación Pre-primaria, Primaria, Básicos y Diversificado en Centros Educativos del municipio de Santa Catarina Pinula, se apoyo al Ministerio de Educación con la contratación de 95 maestros para diferentes niveles	1,275,000.00
01-2021	18-10-21	Consejo Departamental de Desarrollo	Adenda de convenio No. 01-2021 del proyecto Ampliación Sistemade Agua Potable con Perforación de Pozo en Sector Norte I, Aldea El Carmen	569,088.48
02-2021	18-10-21	Consejo Departamental de Desarrollo	Adenda de convenio No. 02-2021 del proyecto proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en 9a. Avenida, Sector La Comunidad Cabecera Municipal	588,266.72
03-2021	18-10-21	Consejo Departamental de Desarrollo	Adenda de convenio No. 03-2021 del proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey	602,842.78
S/N	29-06-21	Fundación Terra	Acuerdo de compromiso de financiamiento de becas estudiantiles, establecer términos y condiciones bajo los cuales Fundación Terra y la Municipalidad contribuirán con el financiamiento de becas estudiantiles que beneficiarán a los estudiantes con excelencia académica en las diferentes escuelas del Municipio de Santa Catarina Pinula, Q200,00 quetzales por estudiante la Municipalidad acuerda financiar 71 becas periodo de 6 meses de julio a diciembre 2021	85,200.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q5,517,360.47, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Gastos Funerarios	28,195.00
Beca Estudiantil	85,200.00
Prestaciones Póstumas	85,049.07
Retribución Económica (Alcaldes Auxiliares)	816,000.00
Subsidios a Instituciones Educativas	133,400.00
Jubilados	80,600.00
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Total	1,264,444.07

6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Mancomunidad Gran Ciudad del Sur del Departamento de Guatemala	250,000.00
Empresa para la Vivienda del Municipio de Santa Catarina Pinula	4,002,916.40
Total	4,252,916.40

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS,



adjudicó 225 concursos, finalizados anulados 42, finalizados desiertos 7 y se publicaron 4,800 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	13473107	Mejoramiento escuela prepimaria-primaria e institutos ubicados en el Municipio de Santa Catarina Pinula (parte alta)	6,456,115.40	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Finalizado
2	13315420	Construcción paso a desnivel final 20 calle, Santa Catarina Pinula.	26,902,042.14	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Finalizado
3	14950251	Arrendamiento de bien inmueble, terreno sin construcción para uso como parque municipal para los vecinos del Municipio de Santa Catarina Pinula.	170,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Finalizado
4	14441624	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en aldea el pueblito, Santa Catarina Pinula	4,305,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	En Proceso

De la evaluación realizada, no se determinaron deficiencias que deban ser revelados en el presente informe.

Sistema nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo; por lo que, se estableció la deficiencia denominada: Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



-
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
 - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - El Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito.
 - El Acuerdo Gubernativo Número 273-98 del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito.
 - El Decreto Número 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
 - El Acuerdo Gubernativo No. 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
 - Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.
 - Acta Número 56-2018 de fecha 27 de diciembre del año 2018, Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos y Procedimientos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.
 - Resolución de Gerencia Municipal Número 371-2020. Aprobación de



Manuales de Organización y Funciones, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

- Manual de Organizaciones y Funciones Nivel Superior, Concejo, Alcaldía, Secretaría y Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.
- Acta No. 371-2020 de fecha 30-12-2020. Manual de Organizaciones y Funciones Nivel Superior, Concejo, Alcaldía, Secretaría y Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Ingeniero
Sebastian (S.O.N.) Siero Asturias
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Depreciación y Amortización

Los gastos de la cuenta 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2021, por Q33,592,484.22 corresponden a gastos de ejercicios anteriores, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. IRMA VERÓNICA ARREAGA CANAHUI DE CRESPO
Auditor Independiente
Licda. Irma V. Arreaga C.
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO NO. 10517


Lic. JESUS GEORVANI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental




Lic. WILSON AMIVAL CHOCY
Coordinador Gubernamental


7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA
Clasificación Institucional: 12100102



Página: 1 de 1
Fecha: 06/01/2022
Hora: 10:31:33
R00815398.rpt
Usuario: MURBINA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	172,523,264.53	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,562,911.40
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	172,523,264.53	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,562,911.40
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	1,562,911.40
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	11,300.00	Total de PASIVO	1,562,911.40
1132 Documentos a Cobrar a Corto Plazo	3,639.45		
1133 Anticipos	8,997,137.66	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	9,012,077.11	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	181,535,341.64	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	24,843,980.38
1210 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas	374,941,419.41
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	1,266,942.98	Total de Patrimonio Municipal	399,785,369.79
1222 Documentos a Cobrar a Largo Plazo	52,830.54	Total de PATRIMONIO NETO	399,785,369.79
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	1,319,773.52	Total de PASIVO + Patrimonio	1,962,684,781.19
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	241,880,786.59		
1232 Maquinaria y Equipo	82,248,557.36		
1233 Tierras y Terrenos	33,090,748.24		
1234 Construcciones en Proceso	94,588,141.23		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	1,005,330.70		
1237 Otros Activos Fijos	15,315,247.13		
1238 Bienes de Uso Común	467,563,233.37		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	935,612,654.62		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	52,698,669.92		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	52,698,669.92		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	988,311,318.04		
Total de ACTIVO	1,171,165,839.70		
Total ACTIVO	1,171,165,839.70		

Lic. Víctor Rogelio Martínez Escobar
 Auditor Interno

Efra Wacels Cob
 Jefe del Departamento de Auditoría

Lic. Sebastián Sierd
 Alcalde Municipal

Lic. Sebastián Sierd
 Alcalde Municipal



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
 DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA
 Clasificación Institucional: 12100102

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/01/2022
 Hora: 10:31:02
 R00815271.rpt
 Usuario: MURBINA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	152,922,320.29
5100	INGRESOS CORRIENTES	152,922,320.29
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	83,930,772.71
5111	Impuestos Directos	82,570,479.19
5112	Impuestos Indirectos	1,360,293.52
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37,147,697.72
5122	Tasas	27,993,752.86
5123	Contribuciones por mejoras	55,421.23
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,085,529.23
5126	Multas	7,873,559.40
5129	Otros Ingresos no Tributarios	139,435.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,436,729.84
5142	Venta de Servicios	11,436,729.84
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,041,961.67
5161	Intereses	7,041,961.67
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	11,575,766.77
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	11,575,766.77
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	1,789,391.58
5182	DONACIONES EN ESPECIE	1,789,391.58
6000	GASTOS	128,078,330.91
6100	GASTOS CORRIENTES	128,078,330.91
6110	GASTOS DE CONSUMO	118,693,626.74
6111	Remuneraciones	55,018,756.21
6112	Bienes y Servicios	30,082,386.31
6113	Depreciación y Amortización	33,592,484.22
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,038,980.04
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	428,000.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,087,582.50
6124	Otros Alquileres	1,523,397.54
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	828,363.66
6142	Otras Pérdidas	828,363.66
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	5,517,360.47
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,264,444.07
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	4,252,916.40
RESULTADO DEL EJERCICIO		24,843,989.38


 Elsa Marcela Cuyuch Concha
 Jefe del Departamento de Contabilidad


 Lidia Belén Pradelirio Fuentes
 Directora AFIM


 Lic. Víctor Rogelio Mazarega
 Auditor Interno


 Ing. Sebastián Siero Asturias
 Alcalde Municipal





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras expresadas en Quetzales)

Clase	Descripción	Aprobado	modificado	Vigente	Ejecutado
10	Ingresos Tributarios	77,578,823.00	3,843,122.78	81,218,746.78	83,930,772.71
11	Ingresos no Tributarios	33,478,222.00	8,846,334.10	42,321,666.10	37,147,897.72
13	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	18,896,070.00	-10,806,822.32	8,089,247.68	4,677,739.73
14	Ingresos de Operación	4,791,089.00	1,816,844.80	6,707,933.80	6,768,993.11
15	Rentas de la Propiedad	9,272,380.00	0.00	9,272,380.00	7,041,961.87
16	Transferencias Corrientes	9,078,004.00	1,670,817.24	10,646,921.24	11,875,764.77
17	Transferencias de Capital	55,142,062.00	21,806,637.79	76,948,699.79	80,066,506.28
23	Diminución de otros Activos Financieros	0.00	253,107,539.28	253,107,539.28	0.00
	Ingresos	206,228,450.00	280,883,873.65	485,312,323.85	211,198,434.99

Código Programa	Egresos	206,228,450.00	280,883,873.65	485,312,323.85	297,664,938.92
01	Actividades Centrales	64,418,927.00	89,182,846.93	153,802,773.93	98,885,464.24
12	Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico	66,389,891.00	74,801,555.02	131,191,346.02	68,421,625.67
14	Gestión de la Educación Local de Calidad	10,098,628.00	32,585,597.64	42,684,226.64	20,804,398.49
17	Seguridad Integral	2,200,000.00	12,049,954.87	14,249,954.87	8,519,198.42
19	Movilidad Urbana y Espacios Públicos	6,150,000.00	52,337,420.89	57,487,420.89	40,594,721.21
21	Apoyo a la Salud Preventiva	4,734,825.00	28,150.00	4,762,975.00	2,104,787.06
23	Diminución de la Pobreza y Pobreza Extrema	28,169,062.00	6,225,741.06	32,394,803.06	17,858,192.13
32	Servicios Públicos Municipales	7,999,001.00	8,186,691.90	16,185,692.90	13,066,796.94
33	Cultura y Deportes	2,807,664.00	3,646,258.15	6,453,922.15	3,738,061.64
34	Seguridad	21,080,838.00	789,206.79	21,850,044.79	19,314,997.33
36	Ambiente	0.00	34,400.00	34,400.00	34,400.00
99	Partidas no Asignables a Programas	4,178,918.00	256,060.40	4,434,966.40	4,622,316.40
	Déficit Presupuestario				-86,366,503.93

Resumen	
Ingresos percibido	211,198,434.99
Egresos ejecutados	297,664,938.92
Déficit Presupuestario	-86,366,503.93

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICONGI), dando como resultado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, un Déficit Presupuestario de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES QUETZALES Y NOVENTA Y TRES CENTAVOS.



PBX: 1525

www.scp.gob.gt

info@scp.gob.gt

1ra. calle 5-50 zona 1 Santa Catarina Pinula, Guatemala



Notas a los estados financieros



**Municipalidad
Santa Catarina
Pinula**

¡soluciona!

Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala

Notas a los Estados Financieros

Por el mes terminado al 31 de diciembre del 2021

Nota No. 1

Base Legal (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas)

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer normas para los sistemas presupuestarios, contabilidad integrada gubernamental, tesorería y de crédito público a efecto de: realizar la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y de los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Artículo 3. El Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector y todas las unidades que cumplan funciones de Administración Financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público que integran los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público.

Estas unidades serán responsables de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley.

Nota No. 2

Unidad Monetaria

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 3

Ejercicio Fiscal

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 125 de Código Municipal el ejercicio fiscal inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año

Tel.1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





Nota No. 4

Base de lo Devengado

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nota No. 5

Plataforma Informática

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Para Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema presupuesto, contabilidad y tesorería respectivamente. El Sistema de Contabilidad Integrada es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

Nota No. 6

Bancos (1112)

Muestra las cuentas monetarias abiertas en los diferentes bancos del sistema, reflejando el saldo disponible de cada una de ellas.

Al 31 de diciembre del 2021, el saldo de la Cuenta Bancos asciende **Q 172, 523,264.53.**

No.	Cuenta Monetaria	Cuenta Escritural	A nombre de	Saldo Según Sicoin GL Q.
1	0270778027	27077802717568	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	155,011.51
2	0270787051	27078705117569	Multas de tránsito Muni. Santa Catarina P.	3,187.04
3	4500001757	450000175736646	Municipalidad de Santa Catarina Pinula Boleto de Ornato	1,729.75

Tel: 1525

www.scp.gob.gt · f · @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





Municipalidad Santa Catarina Pinula

¡soluciona!

4	3406013262	340601326217572	Multas Municipalidad de Santa Catarina P.	1,422.61
5	3445387563	344538756342146	Boleto de ornato Municipalidad de Santa Catarina Pinula	310.60
6	3572000366	357200036642046	IUSI Municipalidad de Santa Catarina Pinula	892.50
7	3572025925		Municipalidad de Santa Catarina Pinula CUT	171,067,676.94
8	8100025029	81002502917576	Multas Municipalidad Santa Catarina Pinula	634.14
9	3040081132	304008113217570	Municipalidad de Santa Catarina Pinula / Multas	351.58
10	850005061	85000506138446	Municipalidad de Santa Catarina Pinula	1,134,019.12
11	2800106235	280010623544987	Municipalidad Santa Catarina Pinula / Unión Europea	24,370.11
12	6002019883	600201988317529	Multas de Tránsito Santa Catarina Pinula	3,318.41
13	9150066897	915006689717530	Municipalidad de Santa Catarina Pinula (IUSI)	130,340.22
Total Bancos				172,523,264.53

La cuenta bancaria 3572025925 a nombre de Municipalidad de Santa Catarina Pinula Cuenta Única del Tesoro está integrada por las siguientes escriturales:

No.	Cuenta Escritural	Nombre	Monto Sicoln GL Q.
1	102	Amortización Banco de los Trabajadores	286,392.64
2	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	224,943.42
3	122	Timbre y Papel Sellado	4,125.00
4	201	Cuotas I.G.S.S.	158,646.12
5	202	Prima de Fianza	4,050.38
6	203	Impuesto Sobre la Renta	416,113.40
7	206	ISR Sobre Relación de Dependencia	30,910.53
8	211	Retenciones Judiciales	437,729.91
9	21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-Paz-Funcionamiento	3,255,968.06
10	21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-Paz-Inversión	18,085,131.31
11	22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional-Funcionamiento	1,163,456.42
12	22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional-Inversión	7,096,215.78
13	29-0101-0002-0-0-1	Impuesto De Circulación De Vehículos-Funcionamiento	68,598.90

Tel. 1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





Municipalidad Santa Catarina Pinula

¡soluciona!

14	29-0101-0002-0-0-2	Impuesto De Circulación De Vehiculos-Inversión	3,835,414.22
15	29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-Inversión	1,078,371.88
16	31-0101-0004-168-1-2	CODEDE-IVA Paz-Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Aldea Laguna Bermeja Santa Catarina Pinula / inversión	843,818.60
17	31-0101-0004-169-1-2	CODEDE -IVA Paz-Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Sector I De Aldea El Carmen Santa Catarina Pinula / inversión	1,710,080.00
18	31-0101-0004-170-1-2	CODEDE -IVA Paz-Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Zona 2 De Cabecera Municipal Santa Catarina Pinula / inversión	2,540,000.00
19	31-0101-0004-171-1-2	CODEDE -IVA Paz-Construcción Pozo S Sector Los Olivos Aldea El Carmen Santa Catarina Pinula / inversión	1,586,863.18
20	31-0101-0004-178-1-2	CODEDE -IVA Paz-Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento En Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula / inversión	983,772.69
21	31-0101-0004-207-1-2	CODEDE -IVA Paz-Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario Y Planta De Tratamiento En La Bendición, Sector Central 3, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula / inversión	5,600,000.00
22	31-0101-0004-242-2-2	CODEDE-Fonpetral-Construcción Edificio Para Albergue Municipal De Mascotas En Cabecera Municipal Santa Catarina Pinula / Inversión	108,653.48
23	31-0101-0004-245-1-2	CODEDE-IVA Paz-Ampliación Sistema De Agua Potable En 9A. Avenida, Sector La Comunidad, Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula, Guatemala / Inversión	291,770.24
24	31-0101-0004-247-1-2	CODEDE-IVA Paz-Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala / Inversión	280,065.22
25	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	2,981,015.46
26	31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-Funcionamiento	5,571,649.15
27	31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-inversión	39,041,684.81
28	32-0101-0003-0-0-1	Sc-Ingresos Tributarios IVA-Paz-Funcionamiento	1,603,776.22
29	32-0101-0004-0-0-1	Sc-Ingresos Ordinarios De Aporte Constitucional-Funcionamiento	94,052.64
30	32-0101-0006-0-0-1	Sc-impuesto Circulación De Vehiculos-Funcionamiento	4,335.15
31	32-0101-0014-0-0-2	Sc-Ingresos Tributarios IVA-Paz-inversión	21,508,302.31

Tel. 1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





32	32-0101-0015-0-0-2	Sc-Ingresos Ordinarios De Aparte Constitucional-inversión	12,769,466.15
33	32-0101-0017-0-0-2	Sc-Impuesto Circulación De Vehiculos-Inversión	1,713,611.34
34	32-0101-0018-0-0-2	Sc-Distribución De Petróleo Y Sus Derivados-inversión	824,239.84
35	32-0151-0001-0-0-1	Sc-Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	4,811,892.27
36	32-0151-0002-0-0-1	Sc-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-Funcionamiento	7,106,659.15
37	32-0151-0003-0-0-2	Sc-IUSI inversión (Por Admón. Mpal)-inversión	22,925,901.07
Total			171,067,676.94

Nota No. 7

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (1131)

Refleja el fondo de caja asignado a cada receptor que labora en las cajas centrales y anexos municipales. Con un saldo al 31 de diciembre del 2021 de **Q. 11,300.00**.

No.	Descripción	Valor Q.
1	Fondo de Caja	11,300.00
Total		11,300.00

Nota No. 8

Documentos a Cobrar a Corto Plazo (1132)

Se registran los Cheques rechazados por el banco por distintas causas, y que corresponde a pagos que realizan los vecinos en concepto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras, cuyo saldo al 31 de diciembre del 2021 asciende a **Q. 3,639.45**.

No.	Cuenta	Nombre	Banco	Valor Q.
1	3572025925	Cheques Rechazados	Desarrollo Rural, S.A.	2,836.13
2	6600214189	Cheques Rechazados	G&T Continental, S.A.	803.32
Total				3,639.45

Tel: 1525

www.scp.gob.gt · f i t

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





Nota No. 9

Anticipos (1133)

Corresponde a los anticipos otorgados a los Contratistas por la Construcción de Obras de Bienes de Uso Común y de uso no Común Q. 8, 997,137.66.

N o.	SMIP	No. de Contrato	Fecha de Contrato	NIT	Contratista	NOG	Descripción	Saldo pendiente de amortizar Q.
1	168	30-2017	11/09/2017	1161210-K	Hary Rodolfo Ugorria Valle	6342922	Pago del 20% de anticipo del proyecto denominado: Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Aldea Laguna Bermeja, Santa Catarina Pinula	395,340.68
2	191	29-2018	10/08/2018	1254343-8	Denizard Aqueche Medrano	7905432	Pago 20% de anticipo del proyecto: Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula	228,410.72
3	219	17-2020	13/05/2020	1872391-8	Hieyson Eduardo Solares Castillo	11738855	Pago del 20% de anticipo de la obra: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en Sector la Frontera Aldea el Pajón, Santa Catarina Pinula	1,261,068.21
4	198	21-2020	3/06/2020	1218124-2	Byron Oliverio Archila Orellana	11810165	Pago del 20% de anticipo del proyecto: Construcción Salón de Usos Múltiples en Aldea el Pajón, Santa Catarina Pinula.	474,882.10
5	220	27-2020	27/07/2020	4530691-5	A&L Proyectos, Sociedad Anónima	11737921	Anticipo 20% de la obra: Mejoramiento Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en Sector Joya del Mora, Aldea el Pajón, Santa Catarina Pinula.	223,648.86
6	234	44-2020	16/11/2020	8199563-6	AREHU, Sociedad Anónima	13082698	Pago del 20% de la obra: Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en Colonia las Ilusiones, Aldea el Carmen, Santa Catarina Pinula.	1,742,307.18
7	232	24-2021	18/02/2021	3918243-6	Constructora Kade, Sociedad Anónima	13473107	Pago Del 20% Del Anticipo Del Proyecto: Mejoramiento Escuela Preprimaria-Primaria E Institutos Ubicados En El Municipio De Santa Catarina Pinula	306,215.14

Tel:1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





8	208	42-2021	21/06/2021	12692050	Proyectos Generales y Construcciones Sociedad Anónima	14175010	Anticipo Del 20% De La Obra Denominada: Mejoramiento Calle Del Periférico De La Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula	605,142.22
9	246	49-2021	28/07/2021	1906109-9	Amílcar Guillermo Yoxcal Fernández	14369559	Anticipo del 20% de la obra denominada: Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Sector Norte I, Aldea el Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala.	520,959.71
10	247	50-2021	28/07/2021	814962-3	Gerardo Cortez Dávila	14369664	Anticipo Del 20% de la obra denominada: Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala.	749,928.09
11	245	47-2021	28-07/2021	8806715-7	Constructora del Norte, Sociedad Anónima	14361396	Anticipo del 20% de la obra denominada: Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en 9a. Avenida, Sector La Comunidad, Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula, Guatemala.	778,229.75
12	242	48-2021	28/07/2021	86684477	Corporación Redmas, Sociedad Anónima	14511762	Anticipo De La Obra Denominada: Construcción Edificio Para Albergue Municipal De Mascotas En Cabecera Municipal Santa Catarina Pinula	70,005.00
13	228	55-2021	05/11/2021	80224377	Poder Ecológico, Sociedad Anónima	14449773	Anticipo De La Obra Denominada: Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Sector Cerro Alto, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala	780,000.00
14	331	54-2021	08/09/2021	1763903	Enrique Ponsa Molina	14441624	Anticipo De La Obra Denominada: Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	861,000.00
Total								8,997,137.66

Nota No. 10

Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (1221)

Integrado por los Contratos para Suministro de Energía Eléctrica, retención de IVA aplicado por Credomatic de Guatemala, S. A. por cobro con

Tel: 1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





Tarjeta de crédito y Seguros Privanza S.A., depósito para emisión de Fianza y refleja un saldo al 31 de diciembre del 2021 **Q. 1, 266,942.98.**

No.	Destino	Valor Q.
1	Empresa Eléctrica (Depósito para Conexión de Energía Eléctrica)	731,200.00
2	Descuento Aplicado por CREDOMATIC de Guatemala, S. A.	499,742.98
3	Seguros PRIVANZA S.A. (Depósito para Conexión de Energía Eléctrica, fianza)	36,000.00
Total		1,266,942.98

Nota No. 11

Documentos a Cobrar a Largo Plazo (1222)

Integrado por cheques rechazados pendientes de recuperar y que al 31 de diciembre del 2021 presenta un saldo de **Q. 52,830.54.**

No.	Fecha CH.	No. CH	Banco	Motivo del rechazo	NIT	Valor Q.
1	03/10/2018	24	Industrial, S.A.	No tener fondos	1266068-K	1,707.48
2	18/04/2018	2289	Citibank	Endoso incorrecto	4216-1	1,920.26
3	15/02/2020	139	Desarrollo Rural, S.A.	Fondos no disponibles	5236657	150.00
4	16/04/2020	81140744	G&T Continental, S.A.	Fondos no disponibles	49251465	2,726.18
5	27/08/2020	1479	Promerica	Fondos no disponibles	54429927	19,855.41
6	27/08/2020	125	Industrial, S.A.	Fondos no disponibles	63816709	9,067.73
7	27/08/2020	1964	Industrial, S.A.	Talonnario no confirmado	78163293	4,321.29
8	15/10/2020	65	Ficohsa	Fondos no disponibles	34104356	9,682.19
9	28/10/2020	251	Industrial, S.A.	Revocatoria de orden de pago	6758975	3,400.00
Total						52,830.54

Tel.1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1, Santa Catarina Pinula, Guatemala





Nota No. 12

Propiedad, Planta y Equipo Neto (1230)

Esta cuenta registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición.

No.	Cuenta Contable	Descripción	Valor Q.
1	1231	Propiedad y planta en operación	241,800,796.59
2	1232	Maquinaria y equipo	82,248,557.36
3	1233	Tierra y terrenos	33,090,748.24
4	1234	Construcciones en proceso	94,588,141.23
5	1235	Equipo militar y de seguridad	1,005,330.70
6	1237	Otros activos fijos	15,315,247.13
7	1238	Bienes de uso común	467,563,233.37
Total			935,612,054.62

En el detalle anterior se incluye la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 94, 588,141.23** los cuales no están incluidos en el libro de inventario físico, por ser proyectos que se encuentran en la fase de construcción. Esta cuenta se divide en:

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 59,948,059.28
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	<u>Q. 34,640,081.95</u>
Total Construcciones en Proceso	Q. 94, 588,141.23

En el proyecto denominado: "Mejoramiento Calle y Callejones con Asfalto en el municipio de Santa Catarina Pinula" se realizó compra de suministro de materiales para el mejoramiento "Calles y Callejones con Asfalto en el Municipio de Santa Catarina Pinula" con la Entidad Pavimentos de Guatemala, S. A.

En referencia a los proyectos denominados: "Ampliación Instituto Diversificado Construcción Salón de Computación y Aula para Carrera de Turismo en Aldea Cuchilla del Carmen", "Ampliación Cementerio (Construcción de Nichos y Muro Perimetral), Aldea la Salvadora I, Santa Catarina Pinula" y "Ampliación Cementerio (Construcción de Nichos) en Aldea Piedra Parada el Rosario, Santa Catarina Pinula", también se realizó compra de suministro de materiales con el contratista Nasser Sanabria Nader Youssef.

Tel: 1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





Así mismo el proyecto denominado: " Ampliación sistema de agua potable con Perforación de Pozo en Aldea Laguna Bermeja Santa Catarina Pinula" presenta un avance físico del 0% 'Proyecto con financiamiento de Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE el cual debe ser actualizado por el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE – en el SNIP.

1234.01.00 Construcciones en Proceso De bienes De uso Común

Núm	Snip	Snip	Exp	Contratista	Descripción	Valor	Avance Financiero	Avance Físico al 31/12/2021	Obras ejecutadas por
1	185974	168	11	Henry Rodolfo Ligoria Valle	Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Aldea Laguna Bermeja Santa Catarina Pinula	Q 1,822,829.20	56.38%	67.42%	Contrato
2	199136	191	24	Derisard Aqueche Medrado	Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula	Q 3,320,666.65	74.08%	78.54%	Contrato
3	218414	219	46	Hleyson Eduardo Solares Castillo	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento en Sector la Frontera Aldea el Pajón, Santa Catarina Pinula	Q 20,042,889.92	94.26%	95.08%	Contrato
4	218419	220	49	AML Proyectos, S.A.	Mejoramiento Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en Sector Joya del Mora, Aldea el Pajón, Santa Catarina Pinula	Q 2,972,909.05	84.17%	74.28%	Contrato
5	242353	234	51	Arehu, Sociedad Anónima	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales en Colonia las Sulonas, Aldea el Carmen, Santa Catarina Pinula	Q 18,951,096.80	94.07%	92.72%	Contrato
6	2182774	208	57	Proyectos Generales y Construcciones S. A.	Mejoramiento Calle Periférico de la Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula	Q 7,773,288.89	77.59%	72.93%	Contrato
7	259720	245	58	"Constructora De Norte, Sociedad Anónima"	Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En 9A, Avenida, Sector La Comunidad, Cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula, Guatemala	Q 1,458,851.20	41.81%	30.27%	Contrato
8	259710	246	60	Yaacol Fernandez, Amélicar Guillermo	Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Sector Norte I, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala	Q 2,005,201.47	54.80%	46.87%	Contrato
9	259714	247	59	Coritez Davila, Gerardo	Ampliación Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo En Colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula, Guatemala	Q 1,400,326.10	41.73%	32.30%	Contrato

Fuente: Dirección Municipal de Planificación (Avance Físico) y Departamento de Presupuesto (Avance Financiero, del cual está conforme a las erogaciones que se ha realizado al contratista).

Total Q. 59, 948,059.28

Tel:1525

www.scp.gob.gt · f · i · t

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala



1234.02.00 Construcciones en Proceso De bienes De uso no Común

Item	Sub	Imp	Exp	Contratista	Descripción	Valor	Avance Financiero	Avance Físico al 31/12/2021	Obras ejecutadas por:
1	199162	198	48	Byron Oliveira Archila Orellana	Construcción Salón de Usos Múltiples en Aldea el Popán, Santa Catarina Pinula	Q 13,430,750.12	98.62%	95.74%	Contrato
2	1330449a	211	N/A	Nasser Sanabrio Nader Youssef	Ampliación Instituto Diversificado Construcción Salón de Computación y Aula para Cámara de Turismo en Aldea el Cuchillo del Carmen	Q 882,360.97	46.57%	85.67%	Administración
3	1330449b	215	N/A	Nasser Sanabrio Nader Youssef	Ampliación Cementerio (Construcción de Nichos y Muro Perimetral) Aldea la Salvadora I, Santa Catarina Pinula.	Q 1,649,660.24	109.96%	85.19%	Administración
4	1330449c	217	N/A	Nasser Sanabrio Nader Youssef	Ampliación Cementerio (Construcción de Nichos) en Aldea Piedra Parada el Rosario, Santa Catarina Pinula	Q 534,685.72	71.27%	100.00%	Administración
5	240374	232	53	Enrique Ponsa Molina	Mejoramiento Escuela Primaria-Primaria e Institutos Ubicados en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Parte Alta.	Q 7,747,338.48	125.00%	97.25%	Contrato
			63	Enrique Ponsa Molina	Mejoramiento Escuela Primaria-Primaria e Institutos Ubicados en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Parte Alta. (Contrato adicional de obra 2-2021 de fecha 14/10/2021)	Q 1,249,910.10			
			54	Constructora Kade, S.A.	Mejoramiento Escuela Primaria-Primaria e Institutos Ubicados en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Parte Media.	Q 4,080,000.00	125.00%	97.25%	
			66	Constructora Kade, S.A.	Mejoramiento Escuela Primaria-Primaria e Institutos Ubicados en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Parte Media. (Contrato adicional de obra 1-2021 de fecha 24/09/2021)	Q 678,628.72			
			55	Constructora Kade, S.A.	Mejoramiento Escuela Primaria-Primaria e Institutos Ubicados en el Municipio de Santa Catarina Pinula, Parte Baja.	Q 3,843,680.20	125.00%	97.25%	
6	252634	242	61	"Corporación Redmas, Sociedad Anónima"	Construcción Edificio Para Albergue Municipal De Mascotas En Cabecera Municipal Santa Catarina Pinula.	Q 543,247.40	68.65%	89.25%	Contrato

Fuente: Dirección Municipal de Planificación (Avance Físico) y Departamento de Presupuesto (Avance Financiero, del cual está conforme a las erogaciones que se ha realizado al contratista).

Total Q. 34, 640,081.95

Nota No. 13

Activo Intangible Bruto (1241)

Esta cuenta refleja el valor ejecutado de los Proyectos de Inversión Social, al 31 de diciembre del 2021 muestra un saldo de **Q. 52, 698,669.92.**

No.	SNIP	SMIP	Fuente de Financiamiento	Avance Físico al 31/12/2021	Avance Financiero	Descripción	Valor Ejecutado Q.
1	257810	243	IUSI	85.01%	73.50%	Conservación a la Infraestructura el Municipio de Santa Catarina Pinula	25,617,785.69
2	271625	264	IVA PAZ	47.23%	44.45%	Apoyo a la salud a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula, Guatemala	1,992,235.76
3	271626	265	IUSI 10% Constitucional	44.48%	32.68%	Apoyo a la educación a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula, Guatemala	2,320,030.02

Tel: 1525

www.scp.gob.gt · f · @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 - Santa Catarina Pinula, Guatemala





Municipalidad Santa Catarina Pinula

¡soluciona!

4	271628	266	Situado Constitucional	73.77%	75.43%	Apoyo sistema de agua potable y al saneamiento del municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala	22,768,618.45
Total							52,698,669.92

Fuente: Dirección Municipal de Planificación (Avance Físico) y Departamento de Presupuesto (Avance Financiero, del cual está conforme a las erogaciones que se ha realizado al contratista).

Nota No. 14

Gastos del Personal a Pagar (2113)

En cuanto a las retenciones a favor de entidades del sector público y privado, al 31 de diciembre del 2021 reportan el saldo de **Q. 1,562,911.40**.

Escritural	Concepto	Monto Q.
102	Banco de los Trabajadores	286,392.64
122	Timbres y Papel Sellado	4,125.00
201	Cuotas I.G.S.S.	158,646.12
202	Prima de Fianza	4,050.38
203	Impuesto sobre la renta	416,113.40
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	224,943.42
211	Retenciones judiciales	437,729.91
206	Impuesto sobre la renta en relación de dependencia	30,910.53
Total		1,562,911.40

Nota No. 15

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas (3111)

Esta cuenta refleja los aportes para inversión recibidos por el Gobierno Central y Consejo Departamental de Desarrollo, como resultado al 31 de diciembre del 2021 es de **Q. 769,817,519.51**.

No.	Descripción	Recibo	Saldo Q.
Saldo al 30 de noviembre de 2021			763,466,580.27
1	Aporte a favor de las Municipalidades del país correspondiente a la recaudación del mes de diciembre 2021 en concepto de impuesto al valor agregado para funcionamiento y para inversión.	1945903	2,259,733.16
2	Aporte a favor de las Municipalidades del país en concepto del situado constitucional correspondiente al mes de diciembre 2021.	1945902	2,142,679.22

Tel. 1525

www.scp.gob.gt · f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





3	Aporte a favor de las Municipalidades del país correspondiente a la recaudación del mes de diciembre 2021 en concepto de impuesto de circulación de vehículos para funcionamiento y para inversión.	1945904	319,617.87
4	Segundo aporte al convenio F-03-2020 SNIP 255654 (F-29); avance FIS60.82% avance FIN60.82% del proyecto "Construcción edificio para albergue municipal de mascotas en cabecera municipal, Santa Catarina Pinula"	1945800	227,275.74
5	Segundo aporte al convenio 01-2021 SNIP 259710 (F-21) (2021); avance FIS43.50% avance FIN43.50% del proyecto "Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en sector norte 1, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala"	1945910	940,000.00
6	Segundo aporte al convenio 03-2021 SNIP 259714 (F-21) (2021); avance FIS27.19% avance FIN27.19% del proyecto "Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en colonia Santo Domingo, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, S.C.P. Guatemala"	1945912	237,445.72
7	Segundo aporte al convenio 02-2021 SNIP 259720 (F-21) (2021); avance FIS27.27% avance FIN27.27% del proyecto "Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en 9 avenida, sector la comunidad, cabecera municipal S.C.P. Guatemala"	1945911	224,187.53
Total			769,817,519.51

Nota No. 16

Resultado del Ejercicio (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2021 y como resultado al 31 de diciembre del 2021, es de **Q. 24, 843,989.38**.

Nota No. 17

Ingresos (5000)

Como se refleja en el correspondiente Estado de Resultados comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del 2021, los ingresos están integrados de la forma siguiente:

Cuenta Contable	Descripción	Monto Q.	%
5111	Impuestos Directos	82,570,479.19	53.99
5112	Impuestos Indirectos	1,360,293.52	0.88
5122	Tasas	27,993,752.86	18.31
5123	Contribuciones por mejoras	55,421.23	0.04
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,085,529.23	0.71
5126	Multas	7,873,559.40	5.15
5129	Otros Ingresos no Tributarios	139,435.00	0.09
5142	Venta de Servicios	11,436,729.84	7.48
5161	Intereses	7,041,961.67	4.60

Tel.1525

www.scp.gob.gt · f @ t

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala





5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	11,575,766.77	7.57
5182	Donaciones en especie	1,789,391.58	1.18
Total		152,922,320.29	100

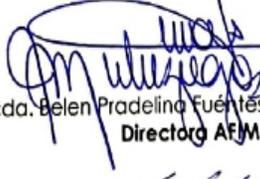
Nota No. 18

Gastos (6000)

En el Estado de Resultados comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, los egresos están integrados por renglones que corresponden a las erogaciones integradas de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Monto Q.	%
6111	Remuneraciones	55,018,756.21	42.96
6112	Bienes y Servicios	30,082,386.31	23.49
6113	Depreciaciones y Amortización	33,592,484.22	26.23
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	428,000.00	0.33
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,087,582.50	0.85
6124	Otros Alquileres	1,523,397.54	1.19
6142	Otras Pérdidas	828,363.66	0.64
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,264,444.07	0.99
6152	Transferencias otorgadas al sector público	4,252,916.40	3.32
Total		128,078,330.91	100


 Elsa Marcela Cuyuch Coricud
Jefe del Departamento de Contabilidad


 Licda. Belen Pradelina Fuentes Mazariegos
Directora AFM


 Lic. Victor Rogelio Mazariegos
Auditor Interno


 Ing. Sebastián Siero
Alcalde Municipal





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Sebastian (S.O.N.) Siero Asturias
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



1. Falta de Actualización de Manuales Internos

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


 Licda. IRMA VERÓNICA ARREAGA CANAHUI DE CRESPO
 Auditor Independiente
Licda. Irma V. Arreaga C.
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 COLEGIADO NO. 10517


 Lic. WILLSON ANIVAL CHOC
 Coordinador Gubernamental




 Lic. JESUS GIOVANNI CASTRO CASTRO
 Supervisor Gubernamental




Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Actualización de Manuales Internos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría se determinó, que la Municipalidad no ha procedido a la actualización oportuna de sus Manuales de organización y funciones y de procesos y procedimientos, para el cumplimiento de sus funciones, derivado que en el último folio de cada uno de ellos se establece que deben actualizarse anualmente, según se detalla a continuación:

No.	Descripción	Observación
1	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos	Folio 14. Actualícese Anualmente
2	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Obras	Folio 20. Actualícese Anualmente
3	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Municipal de la Mujer	Folio 25. Actualícese Anualmente
4	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Agua y Saneamiento	Folio 31. Actualícese Anualmente
5	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Policía Municipal	Folio 39. Actualícese Anualmente
6	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Policía Municipal de Tránsito	Folio 45. Actualícese Anualmente
7	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa	Folio 183. Actualícese Anualmente
8	Manual de Normas, Procesos Generales Municipales	Folio 31. Actualícese Anualmente

Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.1 Filosofía del Control Interno, establece: "La filosofía de control interno, debe nacer de la misión y visión institucional, así como de los estándares o valores corporativos, que regirán el ambiente de control interno y el comportamiento de los funcionarios y de los servidores públicos. La administración de cada entidad pública, debe establecer por escrito, la filosofía de control interno, y la estrategia para su desarrollo, implementación, seguimiento y actualización." Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de



que existen manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades aplicadas a cada puesto de trabajo.”

Acta Número 56-2018 del Libro de sesiones de Concejo, sesión ordinaria, de fecha 27 de diciembre del año 2018, Punto 4º., Resuelve: “I. Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones y Manual de procesos y procedimientos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, para el período dos mil diecinueve (2019).”

Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2020. Aprobación de Manuales de Organización y Funciones, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte. Resuelve: “Yo. Aprobar los Manuales de Organización y Funciones de las dependencias de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula.”

Manual de Organizaciones y Funciones Nivel Superior, Concejo, Alcaldía, Secretaría y Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, en su numeral 10.4.3.1 Gerente Municipal. Funciones del Puesto, establece: “... 6. Revisar, analizar y aprobar los proyectos de Manuales de Organización y Funciones (MOF) y Manuales de Procedimiento (MAPRO) de los Órganos Municipales...7. Emitir e informar sobre normas, acuerdos y resoluciones que mejoren la administración municipal y velar por el cumplimiento de la mismas...13. Promover las gestiones interinstitucionales hacia las demás instituciones relacionadas con la municipalidad de Santa Catarina Pinula...14. Asumir el papel de emprendedor al tener la autoridad legal para dirigir la planificación de sus actividades y actuaciones en una actitud proactiva y positiva...15. Coordinar y supervisar por medio de políticas integrales, estrategias, programas e intervenciones de carácter participativo y sostenible a las direcciones de la Municipalidad...18. Las demás atribuciones inherentes al puesto y las que le asignen las autoridades superiores.”

Causa

El Gerente Municipal y la Directora Administrativa incumplieron a la normativa legal vigente, al no actualizar los Manuales de Procesos y Procedimientos de las diferentes áreas municipales y el Manual de Normas y Procesos Generales Municipales.

Efecto

Falta de eficiencia, en los procesos ejecutados en cada una de las Dependencias Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente Municipal y éste a su vez



a la Directora Administrativa para la actualización de los manuales con el fin de obtener mejores resultados en los procesos que realizan las diferentes unidades o dependencias de la institución y poder así fortalecer su funcionalidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 31-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Diego (S.O.N.) Terraza Molina, Gerente Municipal, quien manifiesta: "La función de actualización de los manuales corresponde a la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, dicha Dirección, procedió a gestionar la contratación de una profesional para la actualización de los manuales de procesos y procedimientos. Derivado de lo anterior los manuales de procesos y procedimientos actualizados durante el año 2021 fueron los siguientes:

1	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos
2	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Obras
3	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Mujer
4	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Policía Municipal
5	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Policía Municipal de Tránsito
6	Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica
7	Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Modernización
8	Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna
9	Manual de Procesos y Procedimientos del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito
10	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Catastro

Esta actualización fue aprobada por la Gerencia Municipal por medio de la Resolución No. 39-2022 de fecha 25 de enero de 2022. Los manuales de las direcciones y dependencias que aún se encuentran pendientes de actualización, serán actualizados durante el presente año."

Mediante Oficio No. 32-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Alba Vanessa Yac Robles, Directora Administrativa, quien manifiesta: "En el mes de febrero de año 2021 fui nombrada como Directora Administrativa de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por lo que al tomar posesión me percate que se encontraban pendientes de actualización los manuales de procesos y procedimientos; en tal virtud, se procedió a gestionar la contratación de una profesional para la actualización de los manuales. Derivado de lo anterior los manuales de procesos y procedimientos actualizados durante el año 2021 fueron los siguientes:



1	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos
2	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Obras
3	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Mujer
4	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Policía Municipal
5	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Policía Municipal de Tránsito
6	Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica
7	Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Modernización
8	Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna
9	Manual de Procesos y Procedimientos del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito
10	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Catastro

Esta actualización fue aprobada por la Gerencia Municipal por medio de la Resolución No. 39-2022 de fecha 25 de enero de 2022. Los manuales de las direcciones y dependencias que aún se encuentran pendientes de actualización, serán actualizados durante el presente año.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Municipal, no obstante, que en sus comentarios manifiesta: “Esta actualización fue aprobada por la Gerencia Municipal por medio de la Resolución No. 39-2022 de fecha 25 de enero de 2022. Los manuales de las direcciones y dependencias que aún se encuentran pendientes de actualización, serán actualizados durante el presente año.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye, que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que, evidencia que durante el ejercicio fiscal 2021 no fueron actualizados los manuales descritos en la condición del hallazgo, algunos fueron aprobados en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, el manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Agua y Saneamiento, Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Manual de Normas, Procesos Generales Municipales, no presentaron evidencia documental de la actualización realizada, por lo que se evidencia que incumplieron a lo establecido en la normativa interna municipal.

Se confirma el hallazgo para la Directora Administrativa, no obstante, que en sus comentarios manifiesta: “al tomar posesión me percate que se encontraban pendientes de actualización los manuales de procesos y procedimientos.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsable evidencia que la aprobación de los manuales se realizó en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, la normativa interna municipal claramente señala que debe realizarse de forma anual. Asimismo, no presentó prueba documental de la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Agua y Saneamiento, Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Manual de Normas, Procesos Generales Municipales.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ALBA VANESSA YAC ROBLES	3,750.00
GERENTE MUNICIPAL	DIEGO (S.O.N.) TERRAZA MOLINA	4,375.00
Total		Q. 8,125.00





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Sebastian (S.O.N.) Siero Asturias
Alcalde Municipal
TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) TESORERIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios
3. Falta de Reglamento de Combustibles y Lubricantes

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de gestión para la obtención de las placas de circulación a vehículos oficiales
5. Falta de actualización en registros del Plan Anual de Compras -PAC-

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. IRMA VERÓNICA ARREAGA CANAHUJI DE CRESPO
Auditor Independiente

Licda. Irma V. Arreaga C.
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
COLEGIADO NO. 10517


Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO
Supervisor Gubernamental




Lic. WILSON ANIVAL CHOC TOX
Coordinador Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no actualizó el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública, toda vez que contablemente existen proyectos que están terminados en un 100% física y financieramente con relación a la información de ejecución de proyectos registrado en dicho sistema, como se muestra a continuación:

No.	SNIP	Descripción	Monto de la Obra Q.	Registro SNIP		Registro DMP	
				% Avance Físico	% Avance Financiero	% Avance Físico	% Avance Financiero
1	218274	Mejoramiento calle del periférico de la cabera Municipal, Santa Catarina Pinula	10,799,000.00	71.89	64.49	72.93	77.59
2	199069	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en Aldea El Pueblito, Santa Catarina Pinula	4,305,000.00	0.20	0.00	1.00	20.00
3	280216	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en Sector Cerro Alto, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula	3,900,000.00	60.00	0.00	3.17	20.00
4	271628	Sistema de apoyo de agua potable y al saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula	42.461.251,58	85.01	59.20	85.01	73.50
5	271626	Apoyo a la educación a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula	5.266.346,97	92.00	44.05	44.48	32.68
6	271625	Apoyo a la salud a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula	4,762,975.00	90.62	44.19	47.23	44.45
7	257810	Conservación a la Infraestructura del Municipio de Santa Catarina Pinula	35.378.042,80	73.77	70.89	73.77	75.43
Total			106.872.616,35				

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la



obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción.”

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 353-2020, artículo 79. Acceso al Sistema de información de inversión pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos se registran en los plazos de ley. Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

El Director de Desarrollo Social y Económico, Director de Obras, Director de Agua y Saneamiento, Coordinador de Educación y Supervisor de Obras, no actualizaron en los plazos establecidos, según normativa vigente, el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Efecto

Falta de información actualizada y oportuna de los proyectos de inversión pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Obras y al Supervisor de Obras, a efecto cumplan con la normativa legal vigente y actualicen la información del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados en el portal del Sistema de Inversión Pública (SNIP) en los plazos establecidos legalmente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 36-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Emily Arlin Lemus Urizar de Urbina, Coordinadora de Educación, quien manifiesta: “Al respecto y con la finalidad de desvanecer el posible hallazgo antes mencionado, hago de su conocimiento que las actualizaciones de los avances físicos y financieros de la coordinación de



educación, correspondientes a los meses de enero a diciembre del año 2021, cumplieron en el tiempo establecido, lo cual se refleja en los informes presentados mensualmente, ... y se presentan ... en un breve resumen, adicional se presenta las capturas de pantalla de la plataforma SNIP GT, se reflejan los porcentajes los reportados por la coordinación de educación.”

Mediante Oficio No. 37-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mynor Rolando Pérez González, Supervisor de Obras, quien manifiesta: “Con relación a los proyectos Mejoramiento calle del periférico de la cabecera Municipal, Santa Catarina Pinula y Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en Sector Cerro Alto, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula los cuales tengo a mi cargo, me permito manifestar que mis funciones se limitan únicamente a actualizar en el avance físico en el -SNIP- dichos avances dependen únicamente de lo cuantificado en campo y reportado al final de cada mes, por lo que de acuerdo al posible hallazgo se refiere a la parte contable de los proyectos, lo cual no es de mi competencia y a la fecha de la auditoria, físicamente las obras que corresponden a mí competencia no han sido finalizadas. Así mismo se puede ver que los proyectos en mención han sido actualizado en la parte de seguimiento físico dentro de los primeros diez (10) días de cada mes lo cual es mi competencia.”

Mediante Oficio No. 38-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Leonel Aroldo Ortiz Valenzuela, Supervisor de Obras, quien manifiesta: “Con relación al proyecto denominado AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO. EN ALDEA EL PUEBLITO, SANTA CATARINA PINULA. 1. Me permito manifestar que mis funciones se limitan únicamente a actualizar en el avance físico de obra en el -SNIP-, dichos avances dependen únicamente de lo cuantificado de renglones de trabajo contratados en campo y reportado al final de cada mes, por lo que de acuerdo al posible hallazgo se refiere a la parte contable de los proyectos, lo que esa actividad no se encuentra establecida dentro de las funciones de esta supervisión y a la fecha de la auditoria, físicamente las obras que están a cargo de mi supervisión no han sido finalizadas. Así mismo se puede ver que los proyectos en mención han sido actualizado en la parte de seguimiento físico dentro de los primeros diez (10) días de cada mes lo cual es una tarea que está dentro de mis funciones. Como se establece en EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES NIVEL DIRECTIVO, DIRECCIÓN DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE SANTA CATAR/NA PINULA. 2. Esta supervisión municipal ha realizado el seguimiento del avance físico de la obra denominada



AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO, EN ALDEA EL PUEBLO, SANTA CATARINA PINULA, de conformidad con las especificaciones generales, especificaciones técnicas, planos constructivos emitidos en su oportunidad para el efecto; teniendo el control de la calidad de materiales puesto en obra, esto con el objetivo de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa aplicable mediante las leyes y reglamentos vigente, asimismo velando por la correcta calidad en la ejecución de la obra. 3. Esta supervisión posee únicamente usuario autorizado en el SINIP para registrar el avance físico de obra.”

Mediante Oficio No. 39-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Rolando Barrios Barrera, Director de Desarrollo Social y Económico, quien manifiesta: “1. Para el año en mención (2021), yo, Edgar Rolando Barrios Barrera, Licenciado en Ciencia Política y en mi calidad de Director de Desarrollo Social y Económico, en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala, Guatemala, no conté con nombramiento y por consiguiente acceso al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tal y como puede observarse en la reunión del Honorable Concejo Municipal. derivado de ello no corresponde a mi persona la actualización de los avances físicos y financieros. 2. Tal y como se puede observar en los documentos ..., tanto la coordinación de educación como la de salud, reportaron oportunamente y en tiempo los avances físicos de los programas de inversión social "Apoyo a la educación a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula" y "Apoyo a la salud a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula" respectivamente. 3. Así mismo, a continuación, se detalla un breve resumen de los avances reportados mensualmente por ambas coordinaciones, según se puede constatar en los informes ... :

	271626		271625	
	Apoyo a la educación a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula		Apoyo a la salud a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula	
	% Avance físico acumulado	% Avance financiero acumulado	% Avance físico acumulado	% Avance financiero acumulado
Enero	0.97	0.49	1.73	1.71
Febrero	3.3	0.98	5.8	5.58
Marzo	4.27	1.44	9.68	9.13
Abril	9.89	9.2	13.61	12.18
Mayo	12.21	11.86	15.55	15.25
Junio	14.54	14.2	18.82	18.47
Julio	18.21	17.36	24.15	23.36
Agosto	20.54	19.63	29.73	28.25
Septiembre	24.22	24.55	33.98	32.13
Octubre	27.89	26.94	39.1	36.36
Noviembre	37.78	37.43	41.04	39.88
Diciembre	44.48	44.05	45.29	44.19



4. Además, a continuación, se coloca un cuadro con los datos reportados tanto por la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, las Coordinaciones de Salud y Educación, de la Dirección de Desarrollo Social y Económico y el registro del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- según el portal de SNIP.gt”.

		Reportado por la Dirección de Desarrollo Social y Económico a través de las coordinaciones		Registrado del SNIP		Registrado DMP	
		% Avance físico	% Avance financiero	% Avance físico	% Avance financiero	% Avance físico	% Avance financiero
271626	Apoyo a la Educación a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula	44.48	44.05	44	44	44.48	32.68
271625	Apoyo a la Salud a beneficio de la población de Santa Catarina Pinula	45.29	44.19	46	44	47.23	44.45

Mediante Oficio No. 40-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Estuardo Rafael Ortiz Samayoa, Director de Obras, quien manifiesta: “1. Los proyectos con los numerales 4, 5 y 6 no me conciernen actualizarlos ya que no corresponden a proyectos de la dirección de obras. 2. Con respecto a los % de avance financiero de todos los proyectos no me corresponde actualizarlos ya que la Dirección administrativa financiera integrada -DAFIM- es la encargada de realizar las actualizaciones financieras. 3. Con respecto a los numerales 1, 2 y 3 los proyectos no están terminados en un 100 % físicamente y sin embargo las actualizaciones en el SNIP si fueron actualizados dentro de los primero diez (10) días de cada mes.”

Mediante Oficio No. 41-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Janhira Isabel Dorigoni Lopez de Lopez, Director de Agua y Saneamiento, quien manifiesta: “Con relación a los aspectos antes mencionados, hago de su conocimiento que únicamente le compete a La Dirección de Agua y Saneamiento el numeral 4. Sistema de apoyo de agua potable y al saneamiento del Municipio de Santa Catarina Pinula; en donde sí se actualizó el avance físico de dicho proyecto, extremo que puede evidenciarse al comparar el avance físico reportado tanto en SNIP como en DMP, el cual es de 85.01%. Además en el nombramiento recibido por parte del Concejo Municipal me otorga la responsabilidad únicamente para el seguimiento físico en la plataforma del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y el seguimiento financiero le corresponde a otra dependencia administrativa.”



Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para la Coordinadora de Educación, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentó los documentos que contienen los informes de enero a diciembre correspondiente al período fiscal 2021, con las actualizaciones de los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Con relación a los proyectos Mejoramiento calle del periférico de la cabera Municipal, Santa Catarina Pinula y Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo en Sector Cerro Alto, Aldea Piedra Parada Cristo Rey, Santa Catarina Pinula los cuales tengo a mi cargo...”. Sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que la documentación presentada como prueba de descargo, corresponde al ejercicio fiscal 2022, sin presentar las actualizaciones del avance físico y financiero en el SNIP del ejercicio fiscal 2021.

Se desvanece el hallazgo para el Supervisor de Obras, derivado que al analizar las pruebas de descargo, el responsable presentó los documentos de soporte que contienen las actualizaciones de los avances físicos y financieros correspondientes al período fiscal 2021, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Desarrollo Social y Económico, derivado que al revisar las pruebas de descargo presentó los documentos de soporte que indican que él no tuvo usuario del Sistema Nacional de Inversión Pública para realizar las actualizaciones correspondientes, por lo que, no tiene responsabilidad en ello.

Se confirma el hallazgo para el Director de Obras quien manifiesta: “Con respecto a los numerales 1, 2 y 3 los proyectos no están terminados en un 100 % físicamente y sin embargo las actualizaciones en el SNIP si fueron actualizados dentro de los primero diez (10) días de cada mes.”. Sin embargo, el responsable, no presentó evidencia documental, del ingreso al SNIP, del avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Se desvanece el hallazgo para la Director de Agua y Saneamiento, derivado que al analizar las pruebas de descargo, la responsable presentó los documentos que contienen los informes de enero a diciembre correspondiente al período fiscal 2021, con las actualizaciones de los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



El presente hallazgo fue notificado con el No. 2 y corresponde en el informe al No. 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	MYNOR ROLANDO PEREZ GONZALEZ	10,200.00
DIRECTOR DE OBRAS	ESTUARDO RAFAEL ORTIZ SAMAYOA	12,500.00
Total		Q. 22,700.00

Hallazgo No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, según muestra de auditoría, se determinó que existen bienes registrados en el inventario de la Municipalidad, que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados, existiendo dictamen técnico que así lo indica; sin embargo, no se realizaron las gestiones para darles de baja del inventario municipal, mismos que detallan a continuación:

No.	Dictamen Técnico				inventario		
	número	Fecha	dictamen	Departamento que emite dictamen	Código de Inventario	Descripción	Cifras en Quetzales
1	003-2020	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-001	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00
2	004-2020	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-002	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00



3	005-2020	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-003	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00
4	006-2020	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-004	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00
5	007-2020	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-005	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00
6	008-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-006	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00
7	009-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la bicicleta, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Servicios Generales	IF-VH-BC-01-007	BICICLETA VECESA COLOR VERDE	1,195.00
8	16-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, emite se Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora, se encuentra en mal	Informática	17-MP-IN-01-001	INCUBADORA AUTOMATICA PARA CAPACIDAD DE 432 HUEVOS DE GALLINA INCLUYE TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° AUT03-1007-17	9,990.00



			estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."			(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	
9	17-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-001	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1201-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
10	18-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-002	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1202-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
11	19-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-003	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1203-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
12	20-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-004	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1204-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
13	21-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-005	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1205-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00



			Técnico no Favorable."			CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	
14	22-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-006	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1206-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
15	23-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-007	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1207-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
dieciséis	24-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-008	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1208-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
17	25-2021	21-01-21	"Derivado de la evaluación realizada, se emite Dictamen Técnico, para informar que la Incubadora y nacedora digital, se encuentra en mal estado por lo que se emite Dictamen Técnico no Favorable."	Informática	17-MP-IN-02-009	INCUBADORA Y NACEDORA DIGITL, VOLTEO AUTOMATICO PARA 42 HUEVOS HUEVOS DE GALLINA TERMOSTATO, TERMOMETRO, VENTILADOR N° D16-1209-17(PROVEEDOR CELSO MAURICIO BAUGART URBINA FAC "B" 855)	1,500.00
TOTAL							31,855.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94. Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, del Presidente de la República. Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con



certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo; ... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento..."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ..., d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ..."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, la Jefe del Departamento de Contabilidad y el Técnico de Inventarios, no han realizado las gestiones para dar de baja del inventario municipal, los bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados.

Efecto

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, no refleja saldos correctos, por estar incluidos en sus registros contables bienes en mal estado e inservibles.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Jefe del Departamento de Contabilidad y al Técnico de Inventarios, a efecto realicen las gestiones para dar



de baja del inventario municipal, los bienes que se encuentren obsoletos, en mal estado o inservibles.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. 33-DAS-08-0367-2021 y 42-DAS-08-0367-2021, ambos de fecha 11 de abril de 2022 respectivamente, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras, Belen Pradelina Fuentes Mazariegos, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Elsa Marcela Cuyuch Concua, Jefe del Departamento de Contabilidad; quienes manifiestan: "1. De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), numeral romano III Marco Operativo y de Gestión numeral 11. Inventario, Baja de Inventario: "Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento." Así mismo en el numeral 11.1 Responsables; Encargado de Inventario, sub numeral 11.3 Procesos, subproceso 2: Baja de Bienes por Deterioro; establece los pasos para la baja de bienes previo a la aprobación de la Autoridad Superior siendo este: a. Persona Interesada: Evalúa la baja de bienes de activo fijo o fungibles, si se justifica la baja gestiona Dictamen Técnico. b. Persona Interesada: Realiza solicitud de baja de bienes de activo fijos o fungibles, justifica la baja del bien e indica las características del bien inservible y traslada la solicitud a la Unidad de Inventarios. c. Encargado de Inventario: Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 2. Según lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal vigente, en el numeral 3, del proceso denominado Baja de Inventario de Bienes, el encargado de inventarios debe realizar la siguiente actividad: "...con base a la opinión de Auditoría Interna. Traslada expediente a la Autoridad Superior para discusión y aprobación". 3. Derivado de lo anterior no era posible dar trámite a la baja de bienes del inventario municipal únicamente teniendo como documento de soporte el Dictamen Técnico, toda vez que existe un proceso definido en el -MAFIM- que se debe completar, del cual es importante resaltar que: El trámite para solicitar la baja de un bien lo inicia la persona interesada, quien al tener la documentación de soporte traslada al encargado de inventario para el trámite correspondiente. Así mismo, cabe resaltar que la Sección de Inventario del Departamento de Contabilidad, como parte de sus funciones, tenía programado efectuar toma física del 100% del inventario en el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, para realizar una baja de un lote de bienes y no bajas individuales; que dio como resultado la detección de 337 bienes a dar de baja, los cuales ya cuentan con la documentación de soporte para



su exclusión en dicho inventario. ... cronograma de Inventario. 4. En consecuencia, a lo detallado en el numeral dos y al período programado para la toma física del inventario en un 100%, que concluyó al 31 de diciembre de 2021, posteriormente las personas interesadas hicieron las gestiones necesarias para la emisión de los últimos dictámenes técnicos subsecuente a ello el Departamento de Contabilidad, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por medio de la Sección de Inventario, suscribió acta número 13-2022, de fecha cuatro de abril de 2022, con lo cual se da seguimiento y cumplimiento al proceso de baja estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal. ... 5. Para continuar con el trámite de baja, el Departamento de Contabilidad, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, emitió el Oficio número DC113-2022, de fecha ocho de abril de 2022, por medio del cual se solicita a la Unidad de Auditoría Interna que emita la opinión correspondiente que detalla el Acuerdo Ministerial 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. ... 6. Cabe mencionar que mediante Oficio No. DC121-2022 de fecha 19 de abril 2022, se trasladó informe de las gestiones realizadas para dar de baja los bienes del Inventario Municipal a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en base al resultado obtenido de la toma física del inventario al 31 de diciembre 2021 de todos los bienes municipales. En base a lo anterior ... de los documentos que debe contener la baja de un bien: Dictamen Técnico, solicitud de baja, constancia de inspección física del bien inservible. Al haber terminado de conformar el expediente de baja esta se encuentra contenida en cuatro archivadores. ... 7. Es importante mencionar que no existe ninguna normativa que indique el plazo en el cual debe de realizarse la baja de bienes del inventario municipal, para ello se estableció un período de toma física del inventario (del 15/07/2021 al 31/12/2021) que dio como resultado la detección de 337 bienes en mal estado y que posteriormente se continuó con el proceso de baja en función a lo que establece la norma vigente; lo cual deberán tener la documentación de soporte suficiente que sustente dicha baja. Así mismo se hace la aclaración que los saldos reflejados en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo sí posee saldos correctos y razonables, toda vez que no se había determinado la cantidad de bienes en mal estado, inservibles y/o deteriorados, ni culminado el proceso de toma física de inventario y demás gestiones para dar de baja el inventario. La exclusión del inventario de los 337 bienes en mal estado sin haberse culminado el proceso administrativo es punible, por ello figura en el balance general al 31 de diciembre de 2021.”

Mediante Oficio No. 45-DAS-08-0367-2021 de fecha 11 de abril de 2022 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Wagner Ariel López Vejar, Técnico de Inventarios, quien manifiesta: “1. De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal



(MAFIM), numeral romano III Marco Operativo y de Gestión numeral 11. Inventario, Baja de Inventario: “Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento.” Así mismo en el numeral 11.1 Responsables; Encargado de Inventario, sub numeral 11.3 Procesos, subproceso 2: Baja de Bienes por Deterioro; establece los pasos para la baja de bienes previo a la aprobación de la Autoridad Superior siendo este: Persona Interesada: Evalúa la baja de bienes de activo fijo o fungibles, si se justifica la baja gestiona Dictamen Técnico. Persona Interesada: Realiza solicitud de baja de bienes de activo fijos o fungibles, justifica la baja del bien e indica las características del bien inservible y traslada la solicitud a la Unidad de Inventarios. Encargado de Inventario: Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 2. Según lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal vigente, en el numeral 3, del proceso denominado Baja de Inventario de Bienes, el encargado de inventarios debe realizar la siguiente actividad: “...con base a la opinión de Auditoría Interna. Traslada expediente a la Autoridad Superior para discusión y aprobación”. 3. Derivado de lo anterior no era posible dar trámite a la baja de bienes del inventario municipal únicamente teniendo como documento de soporte el Dictamen Técnico, toda vez que existe un proceso definido en el -MAFIM- que se debe completar, del cual es importante resaltar que: El trámite para solicitar la baja de un bien lo inicia la persona interesada, quien al tener la documentación de soporte traslada al encargado de inventario para el trámite correspondiente. Así mismo, cabe resaltar que la Sección de Inventario del Departamento de Contabilidad, como parte de sus funciones, tenía programado efectuar toma física del 100% del inventario en el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2021, para realizar una baja de un lote de bienes y no bajas individuales; que dio como resultado la detección de 337 bienes a dar de baja, los cuales ya cuentan con la documentación de soporte para su exclusión en dicho inventario. 4. En consecuencia, a lo detallado en el numeral dos y al período programado para la toma física del inventario en un 100%, que concluyó al 31 de diciembre de 2021, posteriormente las personas interesadas hicieron las gestiones necesarias para la emisión de los últimos dictámenes técnicos subsecuente a ello el Departamento de Contabilidad, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, por medio de la sección de inventario, suscribió acta número 13-2022, de fecha cuatro de abril de 2022, con lo cual se da seguimiento y cumplimiento al proceso de baja estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal. 5. Sírvase tomar en cuenta lo detallado en el numeral cuatro, la documentación de soporte ..., en la cual se puede visualizar los documentos que integran el expediente de Baja de Inventario de Bienes, en la cual se puede evidenciar la fecha de la Solicitud de baja de Bienes INV2021/1670 y adicionalmente los Dictámenes Técnicos emitidos



por el Departamento de Servicios Generales con códigos de inventario del 18-EE-OT-01-037, del 18-EE-OT-01-039 al 18-EE-OT-01-041 elaborados con fecha 18 de enero del año en curso, con lo cual se estaría dando cumplimiento al proceso de baja estipulado en el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal. 6. Para continuar con el trámite de baja, el Departamento de Contabilidad, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, emitió el Oficio número DC113-2022, de fecha ocho de abril de 2022, por medio del cual se solicita a la Unidad de Auditoría Interna que emita la opinión correspondiente que detalla el Acuerdo Ministerial 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. 7. Cabe mencionar que mediante Oficio No. DC121-2022 de fecha 19 de abril 2022, se trasladó informe de las gestiones realizadas para dar de baja los bienes del Inventario Municipal a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en base al resultado obtenido de la toma física del inventario al 31 de diciembre 2021 de todos los bienes municipales. 8. Es importante mencionar que no existe ninguna normativa que indique el plazo en el cual debe de realizarse la baja de bienes del inventario municipal, para ello se estableció un período de toma física del inventario (del 15/07/2021 al 31/12/2021) que dio como resultado la detección de 337 bienes en mal estado y que posteriormente se continuó con el proceso de baja en función a lo que establece la norma vigente; lo cual deberán tener la documentación de soporte suficiente que sustente dicha baja. Así mismo se hace la aclaración que los saldos reflejados en la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo sí posee saldos correctos y razonables, ya que aún no se había determinado la cantidad de bienes en mal estado, inservibles y/o deteriorados, ni culminado el proceso de toma física de inventario y demás gestiones para dar de baja el inventario. La exclusión del inventario de los 337 bienes en mal estado sin haberse culminado el proceso administrativo es punible, por ello figura en el balance general al 31 de diciembre de 2021.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para la Jefe del Departamento de Contabilidad y para el Técnico de Inventarios, no obstante, que en sus comentarios manifiestan: “Derivado de lo anterior no era posible dar trámite a la baja de bienes del inventario municipal únicamente teniendo como documento de soporte el Dictamen Técnico, toda vez que existe un proceso definido en el -MAFIM- que se debe completar, del cual es importante resaltar que: El trámite para solicitar la baja de un bien lo inicia la persona interesada, quien al tener la documentación de soporte traslada al encargado de inventario para el trámite correspondiente. ... la Sección de Inventario, suscribió acta número 13-2022, de fecha cuatro de abril de 2022. ... la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, emitió el Oficio número DC113-2022, de fecha ocho de abril de 2022, por medio del cual se solicita a la Unidad de Auditoría Interna que emita la opinión correspondiente ...” Al analizar las pruebas de



descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que se evidencia la falta de gestión, para dar de baja a los bienes que se encuentran inservibles, considerando que los dictámenes detallados en la condición del hallazgo tienen fecha de enero 2021 y los documentos presentados como pruebas de descargo, corresponden a abril 2022, por lo que se evidencia que al 31 de diciembre de 2021, los bienes en mal estado están registrados en el Balance General.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 3 y corresponde en el informe al No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DE INVENTARIOS	WAGNER ARIEL LOPEZ VEJAR	1,200.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	ELSA MARCELA CUYUCH CONCUA	2,250.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BELEN PRADELINA FUENTES MAZARIEGOS	4,375.00
Total		Q. 7,825.00

Hallazgo No. 3

Falta de Reglamento de Combustibles y Lubricantes

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, se determinó que la Municipalidad erogó el monto de Q2,805,538.40 en concepto de Combustibles y Lubricantes, durante el ejercicio fiscal auditado; sin embargo, el Concejo Municipal no emitió y aprobó el reglamento interno que regule el control, uso y consumo de dicho suministro, considerándose de suma importancia por ser de consumo frecuente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 34 Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la



administración municipal.” Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ..., i) la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...”

Causa

El Concejo Municipal, no emitió ni aprobó el Reglamento de Combustibles y Lubricantes, que regule el control, uso y consumo de dicho suministro.

Efecto

Riesgo de no tener control, del uso y consumo de combustibles y lubricantes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe emitir y aprobar el reglamento que establezca un adecuado control, recepción, registro y consumo del combustible.

Comentario de los responsables

Mediante oficios No. 21-DAS-08-0367-2021, 22-DAS-08-0367-2021, 23-DAS-08-0367-2021, 24-DAS-08-0367-2021, 26-DAS-08-0367-2021, 27-DAS-08-0367-2021, 29-DAS-08-0367-2021, 30-DAS-08-0367-2021, todos de fecha 11 de abril de 2022 respectivamente, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Sebastian (S.O.N.) Siero Asturias, Alcalde Municipal; Maynor Orlando Cifuentes Barillas, Concejal Primero; Hilda Consuelo Dominguez Bran de Diaz, Concejal Segundo; Emerson Renato Contreras Lopez, Concejal Tercero; Noe (S.O.N.) Barillas Delgado, Concejal Quinto; Miguel Giovanni Montenegro Mendez, Concejal Sexto; Ruben (S.O.N.) Menendez Hernandez, Síndico Primero; Jose Victor Silvestre Ramirez, Síndico Segundo; quienes manifiestan: “Al respecto y con la finalidad de desvanecer el posible hallazgo antes mencionado me permito presentar los siguientes argumentos de descargo: Según el criterio del presente hallazgo, se establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la organización municipal.” En función de lo anterior, con el fin de mejorar el funcionamiento administrativo de ésta Municipalidad, por medio del Punto 3°. Acta Número 07-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero del año 2020, el honorable Concejo Municipal resolvió aprobar la modificación al Organigrama Institucional de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, creando, manteniendo, fusionando, absorbiendo y suprimiendo distintas dependencias administrativas municipales ... Cabe mencionar que entre la estructura organizacional aprobada por dicho Cuerpo Colegiado, figura la Gerencia Municipal y Dirección Administrativa quienes tienen entre sus funciones aspectos que



garanticen la buena marcha de la administración municipal, y que se relacionan con el control, uso y consumo de Combustibles y Lubricantes, de la forma siguiente: La creación de la Gerencia Municipal con sus respectivas funciones, fue aprobada por el honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero del año 2020, en el punto 4°. Acta Número 07-2020; teniendo entre sus funciones: “7. Emitir e informar sobre normas, acuerdos y resoluciones que mejoren la administración Municipal y velar por el cumplimiento de los mismos; 8. Apoyar administrativamente a todas las dependencias municipales” (...) 14. Asume el papel de emprendedor al tener la Autoridad legal para dirigir la planificación de sus actividades y sus actuaciones en una actitud proactiva y positiva”; cabe mencionar que dichas funciones están contenidas en el Manual de Organización y Funciones Nivel Superior, de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula ... Así mismo, Dirección Administrativa en su estructura organizacional está conformada con los siguientes departamentos: Recursos Humanos, Compras y Contrataciones, Informática y Servicios Generales, siendo éste último departamento el encargado de regular el control, uso y consumo de Combustibles y Lubricantes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, aprobado por Gerencia Municipal por medio de la Resolución No. 371-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 ... En función de lo anterior, Dirección Administrativa, por medio del Departamento de Servicios Generales, emitió el 01 de Junio de 2021 la Circular No. 12-2021 en donde se establece específicamente el control, uso y consumo del Combustible por medio de un “Procedimiento para solicitud, entrega y liquidación de Combustible”, de la forma siguiente: ... 1. El Departamento de Servicios Generales recibirá los días lunes y martes de cada semana la requisición de combustible de cada dependencia debidamente firmada y sellada por el Director o Jefe que corresponda y autorizada por la Gerencia Municipal. Es importante hacer mención que el requerimiento se estará realizando con una semana de antelación. 2. El Departamento de Servicios Generales entregará los cupones canjeables por combustible los días viernes a la persona autorizada y designada como solicitante. 3. La liquidación de los cupones canjeables se realizará una semana después de la recepción de los mismos, previo a la entrega de un nuevo requerimiento de combustible de lo contrario no se recibirá el requerimiento hasta realizar la liquidación correspondiente. Es necesario resaltar que en el Manual de Organización y Funciones de Dirección Administrativa de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, figuran los descriptores de puestos del Jefe del Departamento de Servicios Generales y Auxiliar de Servicios Generales, dentro de los cuales se detallan algunas funciones relacionadas con la regulación del control, uso y consumo de combustibles y lubricantes, las cuales se detallan a continuación: ... a. Jefe del Departamento de Servicios Generales: No. 11: Supervisar y monitorear las diferentes actividades, documentos, informes, y expediente en general relacionado al abastecimiento de combustibles. b. Auxiliar de Servicios Generales: No. 1:



Entregar cupones de combustible, a las distintas dependencias de la Municipalidad según requerimiento autorizado por Gerencia Municipal. No. 2: Realizar cuadro de los vales de combustible consumidos de forma semanal, por dependencia. Con lo anteriormente expuesto, se evidencia que el Concejo Municipal, ha aprobado las ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, que garantiza la buena marcha de la administración municipal, y son estas las que deben promover la emisión de los reglamentos y/o normativas que consideren necesarios para el funcionamiento de los procesos a su cargo, para que posteriormente dicho cuerpo colegiado los apruebe. En tal virtud, El Honorable Concejo Municipal, aprobará los acuerdos, reglamentos y ordenanzas que las oficinas encargadas de la administración municipal les trasladen para su respectiva autorización, toda vez que son éstas las responsables de promover la emisión de los reglamentos y/o normativas que consideren necesarios para el funcionamiento de los procesos a su cargo; por tal razón se solicita respetuosamente, sea desvanecido el presente hallazgo, para este integrante del Concejo Municipal.”

Mediante oficios No. 25-DAS-08-0367-2021 y 28-DAS-08-0367-2021, ambos de fecha 11 de abril de 2022 respectivamente, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, los señores Melvin Giovani Vicente Jarquin, Concejal Cuarto; Julio Eduardo Iboy Oliva, Concejal Séptimo; quienes manifiestan: “Al realizar el estudio correspondiente del hallazgo descrito en el Oficio de Notificación Número 25-DAS-08-0367-2021 se evidencia el agravio de 3 derechos fundamentales, a saber: principio de Legalidad y Juridicidad, libertad de voto, seguridad y certeza jurídica. 1. Vulneración del Principio de Legalidad y Juridicidad. La Contraloría General de Cuentas estaría violando el principio de legalidad toda vez que las compras para el uso y consumo de combustible y lubricantes han sido por medio de la modalidad específica de compra directa al no superar los noventa mil quetzales (Q. 90,000.00) por lo que, en primer lugar, la autoridad administrativa superior es la única responsable de su autorización como lo enmarca el artículo 43 literal “b” del decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado por lo que dicha autorización no compete al concejo municipal y por ende a mi persona como concejal cuarto sino que a otros responsables como se detalla a continuación.

No.	Fecha	NOG	Responsables
1	10/02/2021	14091941	Luis Raúl Pacheco Ajú (jefe del departamento de compras y contrataciones) Diego Terraza Molina (Gerente Municipal)
2	09/03/2021	14198037	Luis Raúl Pacheco Ajú (jefe del departamento de compras y contrataciones) Diego Terraza Molina (Gerente Municipal)
3	14/04/2021	14447436	Luis Raúl Pacheco Ajú (jefe del departamento de compras



			y contrataciones) Diego Terraza Molina (Gerente Municipal)
4	07/05/2021	1459618	Luis Raúl Pacheco Ajú (jefe del departamento de compras y contrataciones) Diego Terraza Molina (Gerente Municipal)

En segundo lugar, estaría ejerciendo atribuciones que no competen al puesto que ostento porque únicamente podría ejercer mi derecho de voto en las decisiones cuando se trate de los procesos de licitación. Además, la Corte de Constitucionalidad, como tribunal interprete del texto constitucional, se ha pronunciado en diversas sentencias sobre el principio de legalidad como en los casos siguientes: Sentencia emitida el 18 de marzo del 2009, dentro del expediente 536-2007, lo siguiente: “[...] la disposición fundamental utiliza el concepto ley en sentido material, no formal, es decir, atendiendo no al órgano emisor del precepto normativo de que se trate, sino a la naturaleza de éste, comprendiendo toda norma jurídica de carácter general, emitida con el objeto de regular las relaciones sociales a fin de asegurar la pacífica convivencia, siendo indiferente el órgano del que haya emanado. De esa cuenta, dentro del concepto de ley contenido en el artículo 5o. de la Constitución, tienen cabida, además de los Decretos del Congreso [...] (leyes ordinarias), entre otras clases de normas, los Reglamentos emitidos por la autoridad municipal, como el que se impugna, deviniendo que la libertad de acción consagrado por el citado precepto fundamental puede ser limitada por aquellas prohibiciones que aquél imponga a los administrados.” Sentencia emitida con fecha 24 de junio de 1993, dentro del expediente 480- 92: “El artículo 152 de la Constitución contiene el principio general de la sujeción de los órganos del Estado, al Derecho. Preceptúa la citada norma que el ejercicio del poder, que proviene del pueblo, está sujeto a las limitaciones señaladas por la Constitución y la ley, o sea que se establece un sistema de atribuciones expresas para los órganos del Poder Público.” Sentencia de fecha 14 de septiembre del 2016, emitida dentro del expediente 2956-2016: “[...] un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución [...] el cual establece que el ejercicio del poder está sujeto a las limitaciones señaladas por la Norma Suprema y la ley, lo que significa que la función pública debe estar debidamente establecida en el régimen de legalidad constitucional. A diferencia del ciudadano, protegido en su actuación bajo el principio de legalidad anteriormente establecido, el funcionario público tiene limitado su actuación, en el ejercicio de sus funciones, a lo que la ley le permite o le ordena. Agustín Gordillo indica: “El Principio de Legalidad significa que los actos y comportamientos de la administración deben estar justificados en una ley previa, que preferible pero no necesariamente ha de ser de carácter general. Se trata, desde luego, del sometimiento en primer lugar a la Constitución y a la Ley del Poder Legislativo,



pero también al resto del ordenamiento jurídico, por ejemplo, a las normas reglamentarias emanadas de la propia administración, lo que ha sido dado en llamar el ‘bloque de la legalidad’ o principio de juridicidad de la administración. Se ha evocado también la idea, no de un bloque, sino de una pirámide, lo que resulta adecuado en tanto resalta la necesaria jerarquía normativa existente entre las distintas fuentes del derecho que integran el ordenamiento jurídico administrativo y que consagran los diversos sistemas”. Por otro lado, el principio de Juridicidad mencionado en el concepto anterior, es tratado por el autor guatemalteco Jorge Mario Castillo González, quien lo desarrolla indicando que “Toda actividad administrativa debe someterse a la ley y a principios del orden jurídico establecido”. El mismo autor indica que la Juridicidad consiste en la aplicación de la ley, de los principios jurídicos y de la doctrina jurídica, tanto general como especializada, en todas las actividades y decisiones provenientes de funcionarios y empleados públicos. En consecuencia, a ningún funcionario público se le está permitido actuar con discrecionalidad bajo el pretexto de que no existe una ley que deba aplicar para el caso concreto. En ese sentido la Contraloría General de Cuentas estaría violando el principio de juridicidad cuando todos mis votos sobre la compra para el uso y consumo de combustibles y lubricantes han sido en sentido negativo (como podrá observarse en el numeral siguiente) pese a que no existe un reglamento para su control bajo el entendido de que no existe avenencia por parte de mi persona en cuanto a la forma y modo en que se esta adquiriendo dicho suministro. Con base en lo anterior se concluye que debe desvanecerse el hallazgo, caso contrario, se configuraría una ilegalidad vetada por los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 2. Vulneración a la Libertad de Voto. La contraloría General de Cuentas estaría violando la libertad de voto toda vez que hace caso omiso a la toma de decisiones que como conejal se ve reflejada en las actas del periodo auditado y que a continuación se detallan:

No.	Acta No.	Fecha de acta	Punto donde se emitió voto	Descripción de la agenda	Sentido del voto
1	11-2021	05/03/2021	Quinto	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra
2	12-2021	10/03/2021	Noveno y Decimo	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra
3	13-2021	17/03/2021	Quinto	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra
4	15-2021	24/03/2021	Decimo primero	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra
5	21-2021	05/05/2021	Quinto	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR	En contra



				COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	
6	23-2021	19/05/2021	Octavo	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra
7	35-2021	11/08/2021	Noveno	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra
8	44-2021	13/10/2021	Quinto	ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLES DIÉSEL Y/O GASOLINA PARA SER UTILIZADOS POR VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA	En contra

Lo anterior es de suma importancia puesto que la conducta del funcionario público encuentra responsabilidad al momento de emitir los votos por lo que es necesario evidenciar el sentido de estos y lo más importante: individualizar la responsabilidad del funcionario. En otras palabras, si bien es cierto que el Concejo Municipal es la autoridad responsable por la emisión de acuerdos y reglamentos también es cierto que se debe tomar en cuenta el sentido de cada uno de los votos de los funcionarios que integran dicha entidad y de esa cuenta individualizar responsabilidades. Por lo tanto, el hecho de sancionar el voto en contra daría lugar a la violación de la libertad de voto consagrada en los artículos 136 Constitucional y artículo 17 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos porque coaccionaría la aquiescencia del concejal en cuanto a la decisión o no de un asunto sometido a su consideración por temor a dicha sanción.

3. Vulneración a la seguridad y certeza jurídica. En relación al principio de seguridad jurídica, este se constituye como una de las principales aspiraciones humanas y sólo puede entenderse tomando en consideración la dimensión social del hombre; como característica de la condición humana se puede definir como la pretensión de todo sujeto de saber a qué atenerse en sus relaciones con los demás y desde el punto de vista jurídico, se piensa en la idoneidad del Derecho para lograr "ese saber a qué atenerse"; en el campo del Derecho se puede concebir como una seguridad objetiva, que se expresa por medio de normas que contienen instrumentos tuteladores de intereses que no permite utilizarla con criterio de valoración pues el mismo orden coactivo de que goza el Estado limita la potestad administrativa con el objeto de compatibilizar el concepto de seguridad con el valor justicia y así poder lograr una seguridad constitucional que contribuya a una sociedad bien ordenada, entendida esta como aquella sometida al principio de legalidad; el principio de seguridad jurídica sobre el cual descansa el sistema jurídico guatemalteco tutela al gobernado para que jamás se encuentre en situación de incertidumbre jurídica, entendiéndose ésta, de acuerdo a la definición que proporciona la Real Academia Española, como "la cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y consiguientemente la previsibilidad de su aplicación". Con base en lo anterior la Contraloría General de Cuentas estaría generando incertidumbre



jurídica ya que estaría instaurando una duplicidad de funciones al momento de pretender que mi persona como integrante del Concejo Municipal emita un reglamento para el control, uso y consumo de combustibles y lubricantes cuando ya existe una normativa que regula la compra de bienes y servicios que se prestan al Estado enmarcado en el decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el que se especifica la forma, cantidad dineraria y responsables de su autorización. De esa forma, la certeza jurídica debe entenderse como el hecho de saber qué disposiciones han de aplicarse en cada momento o cuál no se aplicará cuando se realice una actuación y la previsibilidad de su aplicación, es por eso que este principio tiene categoría constitucional y debe regir en todo ordenamiento jurídico. En ese sentido, el contenido esencial de dicho principio radica en saber a qué atenerse, respecto de la regulación normativa prevista en la ley y a la actuación de la autoridad; por lo tanto, la ley se constituye como un instrumento garantizador frente a las arbitrariedades y abusos de la autoridad. Además el principio de seguridad jurídica está vinculado con el principio de igualdad, el cual impone que el presupuesto de la norma se encuentre rigurosamente concatenado a consecuencias jurídicas en las cuales se excluya la posibilidad de que se puedan introducir criterios subjetivos a la hora de aplicar el Derecho a un caso en particular. En este sentido, la seguridad jurídica exige criterios objetivos, oponiéndose categóricamente a la discrecionalidad en la aplicación y determinación de la obligación administrativa, de tal manera que el hallazgo de cargos sólo se exige cuando se realicen hechos, actos u operaciones que estén suficientemente previstos desde el punto de vista fiscalizador y cuando esos hechos o actos sufren de duplicidad, se convierten en hechos contrarios a la seguridad jurídica. Derivado de lo antes mencionado se advierte una violación a los artículos 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Síndico Primero, Síndico Segundo; no obstante que en sus comentarios manifiestan que: “por medio del Punto 3°. Acta Número 07-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero del año 2020, el honorable Concejo Municipal resolvió aprobar la modificación al Organigrama Institucional de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, creando, manteniendo, fusionando, absorbiendo y suprimiendo distintas dependencias administrativas municipales ...” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud del tiempo que ha transcurrido desde la modificación de su estructura organizacional, no se ha promovido ni aprobado el respectivo reglamento que regule el uso y consumo del suministro en cuestión, puesto que es de suma importancia por su uso frecuente.



Se confirma el hallazgo para el Concejal Cuarto y Concejal Séptimo; no obstante que en sus comentarios manifiestan que: “las compras para el uso y consumo de combustible y lubricantes han sido por medio de la modalidad específica de compra directa al no superar los noventa mil quetzales (Q. 90,000.00) por lo que, en primer lugar, la autoridad administrativa superior es la única responsable de su autorización ... pese a que no existe un reglamento para su control ... En otras palabras, si bien es cierto que el Concejo Municipal es la autoridad responsable por la emisión de acuerdos y reglamentos también es cierto que se debe tomar en cuenta el sentido de cada uno de los votos de los funcionarios que integran dicha entidad y de esa cuenta individualizar responsabilidades.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, el objeto del hallazgo como lo indica su título es, la falta de reglamento de combustibles y lubricantes, considerando que es de uso y consumo frecuente, no así la compra de dicho suministro.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 4 y corresponde en el informe al No. 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	RUBEN (S.O.N.) MENENDEZ HERNANDEZ	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	JOSE VICTOR SILVESTRE RAMIREZ	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	MELVIN GIOVANI VICENTE JARQUIN	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	NOE (S.O.N.) BARILLAS DELGADO	7,062.75
CONCEJAL SEXTO	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	7,062.75
CONCEJAL SEPTIMO	JULIO EDUARDO IBOY OLIVA	7,062.75
ALCALDE MUNICIPAL	SEBASTIAN (S.O.N.) SIERO ASTURIAS	8,837.50
Total		Q. 72,402.25

Hallazgo No. 4

Falta de gestión para la obtención de las placas de circulación a vehículos oficiales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que la Municipalidad adquirió motocicletas que se han puesto en circulación; sin embargo al 31 de diciembre de 2021, no se cuenta con las placas



oficiales que las identifique adecuadamente según lo indica la ley correspondiente, como se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
1	20-VH-MO-01-053	MOTOCICLETA MARCA ASIA HERO LINEA CANYON 250 MODELO 2020 CON NUMERO DE MOTOR 170FMM*2L094681* CHASIS *LB425YCF5LC094681* COLOR BLANCO MULTICOLOR. FAC SERIE 78B8D4FB NUMERO 1209879548 APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL PUNTO 8° ACTA 61-2020 EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/07/2020	11,995.00
2	21-VH-MO-01-054	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA EN125-2A MODELO 2021 CON NÚMERO DE MOTOR 157FMI-2*A2P75259* CHASIS LC6PCJK6XM0001381, COLOR NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 93B71CD2 NÚMERO 000365186361 CHEQUE 442 DE FECHA 26/03/2021	12,999.00
3	21-VH-MO-01-055	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717108 CHASIS MB8ED13V5L8103289, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE E9507836 NÚMERO 002937471101 CHEQUE 443 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
4	21-VH-MO-01-056	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-716993 CHASIS MB8ED13V6L8103267, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE C2E76A4F NÚMERO 003964358223 CHEQUE 444 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
5	21-VH-MO-01-057	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-716940 CHASIS MB8ED13V5L8103258, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE AC2C293E NÚMERO 002197114811 CHEQUE 445 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
6	21-VH-MO-01-058	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717311 CHASIS MB8ED13V8L8103321, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 2DAD6ADE NÚMERO 001628850493 CHEQUE 446 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
7	21-VH-MO-01-059	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717333 CHASIS MB8ED13V8L8103318, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 5554E939 NÚMERO 000594953399 CHEQUE 447 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
8	21-VH-MO-01-060	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717258 CHASIS MB8ED13V3L8103307, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 31473DD7 NÚMERO 002169455972 CHEQUE 448 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
9	21-VH-MO-01-061	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-721293 CHASIS MB8ED13V1L8103502, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 0E484528 NÚMERO 004142418892 CHEQUE 449 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
10	21-VH-MO-01-062	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717372 CHASIS MB8ED13V3L8103355, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE E8F18544 NÚMERO 003074182363 CHEQUE 450 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
11	21-VH-MO-01-063	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-714245 CHASIS MB8ED13V2L8103492, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE D78D97D6 NÚMERO 003139781773 CHEQUE 451 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
12	21-VH-MO-01-064	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717241 CHASIS MB8ED13V2L8103329, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE D6F45BFF NÚMERO 003051243070 CHEQUE 452 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
13	21-VH-MO-01-065	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717342 CHASIS MB8ED13V1L8103323, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE B54E3973 NÚMERO 000812335918 CHEQUE 453 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00



14	21-VH-MO-01-066	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-716916 CHASIS MB8ED13V2L8103279, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE FD4B9246 NÚMERO 002932034292 CHEQUE 454 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
15	21-VH-MO-01-067	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717033 CHASIS MB8ED13V3L8103291, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 9D606EC3 NÚMERO 003152560910 CHEQUE 455 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
16	21-VH-MO-01-068	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717291 CHASIS MB8ED13V5L8103339, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE ABA2FB52 NÚMERO 000670517965 CHEQUE 456 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
17	21-VH-MO-01-069	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717292 CHASIS MB8ED13V5L8103342, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 50125DD6 NÚMERO 003181856789 CHEQUE 457 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
18	21-VH-MO-01-070	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-721251 CHASIS MB8ED13V4L8103512, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, CON CAJA DE HERRAMIENTAS DE ALUMINIO Y CAUCHO, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 66780F35 NÚMERO 000776751824 CHEQUE 458 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
19	21-VH-MO-01-071	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-716895 CHASIS MB8ED13V0L8103278, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 4D87FF53 NÚMERO 000949439047 CHEQUE 459 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
20	21-VH-MO-01-072	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717138 CHASIS MB8ED13V8L8103237, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE BD6DD687 NÚMERO 000047992112 CHEQUE 460 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
21	21-VH-MO-01-073	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717290 CHASIS MB8ED13V3L8103338, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE D38FEF19 NÚMERO 000208815160 CHEQUE 461 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
22	21-VH-MO-01-074	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717296 CHASIS MB8ED13V0L8103345, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 9457A670 NÚMERO 000792675583 CHEQUE 462 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
23	21-VH-MO-01-075	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-717367 CHASIS MB8ED13V8L8103352, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE D259DAD4 NÚMERO 004226435901 CHEQUE 463 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
24	21-VH-MO-01-076	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-701122 CHASIS MB8ED13VXL8101246, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, CON CAJA DE HERRAMIENTAS DE ALUMINIO Y CAUCHO, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 3E4B02EF NÚMERO 001646415101 CHEQUE 464 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
25	21-VH-MO-01-077	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA GIXXER DF 155 MODELO 2020 CON NÚMERO DE MOTOR BGA1-716994 CHASIS MB8ED13V4L8103266, COLOR PLATEADO NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, CON CAJA DE HERRAMIENTAS DE ALUMINIO Y CAUCHO, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 1E0B4428 NÚMERO 001099449876 CHEQUE 465 DE FECHA 26/03/2021)	18,995.00
26	21-VH-MO-01-078	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA EN125-2A MODELO 2021 CON NÚMERO DE MOTOR 157FMI-2*A2P75272* CHASIS LC6PCJK65M0001384, COLOR NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE B052A8C6 NÚMERO 001885815045 CHEQUE 466 DE FECHA 26/03/2021)	12,999.00
27	21-VH-MO-01-079	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA EN125-2A MODELO 2021 CON NÚMERO DE MOTOR 157FMI-2*A2P75330* CHASIS LC6PCJK60M0001325,	12,999.00



		COLOR NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE 96484912 NÚMERO 002604483020 CHEQUE 467 DE FECHA 26/03/2021)	
28	21-VH-MO-01-080	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI LINEA EN125-2A MODELO 2021 CON NÚMERO DE MOTOR 157FMI-2*A2P75271* CHASIS LC6PCJK63M0001383, COLOR NEGRO GRIS CROMO Y CALCOMANIA MULTICOLOR, 2 ASIENTOS, 1 CILINDRO, 2 EJES. (PROVEEDOR SUZUKI S.A FAC SERIE B9D8FB4B NÚMERO 003875030134 CHEQUE 468 DE FECHA 26/03/2021)	12,999.00
TOTAL			500,876.00

Asimismo, se estableció que los vehículos descritos a continuación portan placas particulares, no obstante la ley indica que eso queda prohibido.

No.	CÓDIGO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
1	IF-VH-AU-01-002	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN LINEA JETTA EUROPA 2.0, MODELO 2002, SERIE 3VWVRV49M92M173096, CHASIS 3VWVRV49M92M173096, MOTOR AEG115332, COLOR VERDE MEDITERRANEO, CC. 2000 CILINDROS 4 TONELAJE 0 ASIENTOS 5, PLACA P-697BGL.	161,392.80
2	06-VH-AU-01-003	AUTOMOVIL TOYOTA LINEA YARIS MODELO 2005, CHASIS JTDBW113900076144, MOTOR 2NZ-3531772, COLOR AZUL OSCURO MICA METALICO, CC. 1299 CILINDROS 4 TONELAJE 0 ASIENTOS 2 CON HERRAMIENTAS, PLACA P- 264CTV	87,718.98
3	06-VH-AU-01-004	AUTOMOVIL TOYOTA LINEA COROLLA MODELO 2004, COLOR AZUL SERIE ZZE121L-GEMDKG, CC. 1598 CILINDROS 4 TONELAJE 0 ASIENTOS 5 CHASIS 9BR53ZEC148512358, MOTOR 3ZZE150562, PLACAS P-090BJW	114,360.38
4	IF-VH-PU-01-004	PICK-UP TOYOTA LINEA HI LUX DOBLE CABINA COLOR CHAMPAGNE MICA METALICO, MODELO 2004, CHASIS JTFDE696500114497, MOTOR 3L-5388010, P-179BGL CAMBIO DE PLACA A P-176DMH	175,176.00
5	IF-VH-PU-01-006	PICK-UP MITSUBISHI LINEA L200 4WD, MODELO 2000, COLOR BLANCO SERIE K24TUNSL 2477, CHASIS JMYONK240YP000159, MOTOR 4D56 JX3928, CC- 2477 CILINDROS 4 TONELAJE 1 ASIENTOS 3 P-695BGL. MAS BOMBA CEBADORA	75,583.88
6	IF-VH-PU-01-011	PICK-UP TOYOTA LINEA HILUX MODELO 2001, COLOR BLANCO CHASIS JTFDE626100051277, MOTOR USADO MARCA TOYOTA DIESEL 4 CILINDRO, CC. 3000 TONELAJE 1.25 SEIENTOS 5, MOTOR NUMERO 5L5164093, PLACAS P-702BGL	102,000.00
7	06-VH-PU-01-014	PICK-UP TOYOTA LINEA HI-LUX COLOR BLANCO, MODELO 2006, CHASIS JTFAD426500107666, MOTOR 2L-3328889, CON HERRAMIENTAS, CC. 2446 CILINDROS 4 TONELAJE 1 ASIENTOS 3, PLACA P-963CTT	130,462.86
8	06-VH-PU-01-015	PICK-UP TOYOTA LINEA HI-LUX COLOR BLANCO, MODELO 2006, CHASIS JTFAD426000107963, MOTOR 2L-5591556, CON HERRAMIENTAS, CC. 2446 CILINDROS 4 TONELAJE 1 ASIENTOS 3 PLACA P-959CTT	111,462.86
9	15-VH-PU-01-042	PICK-UP TOYOTA LINEA HI LUX MODELO 2016 COLOR SUPER BLANCO II CON FRANJAS MULTI COLOR TONELAJE 1 SERIE: MR0FS8CD6G0600096 COMBUSTIBLE DIESEL PUERTAS 4 EJES 2, C.C. 02494, ASIENTOS 5 CAJA MECANICA DE 6 VELOCIDADES Y RETROCESO HERRAMIENTAS CHASIS MR0FS8CD6G0600096, MOTOR 2KDS547244 PLACA P 758FZS (PROVEEDOR: COFIÑO Y STHAL Y COMPAÑIA, .S.A FAC. SERIE 01V No. 113167)	190,285.00
10	21-VH-PU-01-061	PICK UP MARCA: VOLKSWAKEN, MODELO 2022, 1600 CC. LINEA SAVEIRO, CHASIS: 9BWKB45U7NP008901, MOTOR: CFZ U94387, CILINDROS: 4, COLOR: ROJO, PUERTAS: 2, EJES: 2, VIN: 9BWKB45U7NP008901, TONELAGE 0.75, PLACA P-410JNV. (PROVEEDOR CONTINENTAL MOTORES S.A. SERIE 5DCE385F FAC 3576972475 NO. DE CHEQUE 2358 DE FECHA 05/07/2021)	89,900.00
TOTAL			1,238,342.76

Criterio

El Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito. Artículo 18. De los Vehículos, establece: “Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinados a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes: a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente; ...”



El Acuerdo Gubernativo Número 273-98 del Presidente de la República, Reglamento de Tránsito. Artículo 10. Documentos de los vehículos. Establece: “Todo vehículo para circular en las vías públicas del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos: a) Tarjeta de circulación o fotocopia autenticada de la misma; b) Placa, placas y calcomanías de circulación vigentes. La tarjeta de circulación o la fotocopia autenticada, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio nacional. La placa o placas de circulación irán sujetas en lugar visible en la parte frontal y posterior del vehículo...”

El Decreto Número 70-94 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Artículo 21 establece: “Están exentos del impuesto de circulación de vehículos. 1. Los Organismo del Estado y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. No están exentas las entidades descentralizadas y autónomas cuando no usen placas de la serie oficial, con la sigla "O" ... Para los efectos de inscripción en el Registro Fiscal de Vehículos y obtención de placas, calcomanías u otros distintivos, el Vehículo debe ser propiedad de la entidad del beneficiario de la exoneración, lo que se acreditará con certificación u otro medio que compruebe tal extremo. Queda prohibido asignar a los vehículos gubernamentales placas particulares, aun cuando se pague el impuesto.”

Causa

Falta de gestión por parte del Jefe del Departamento de Servicios Generales para obtener las placas oficiales de cada vehículo que lo identifique como la ley indica.

Efecto

El riesgo de ser sancionados por la autoridad competente, por no identificar adecuadamente los vehículos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales a efecto realice las gestiones para la adquisición de las placas oficiales de los vehículos municipales.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 43-DAS-08-0367-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pablo Cesar Sandoval Aquino, Jefe del Departamento de Servicios Generales; quien manifiesta: “Al respecto y con la finalidad que desvanecer el posible hallazgo antes mencionado me permito



presentar los siguientes argumentos de descargo: No existe FALTA DE GESTIÓN para la obtención de las placas de circulación a vehículos oficiales, ya que se inició el proceso en paralelo del trámite de placas de los vehículos tipo pick up, camión, automóviles mismos que ya cuentan con placas de circulación, tarjeta de circulación, certificado de propiedad, no obstante, las motocicletas en mención aún no cuentan con placas de circulación ya que en más de una ocasión la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- ha rechazado el proceso por varios factores, sin embargo, se continua con el trámite y se ... emitidos por –SAT- como constancia de la diligencia realizada desde año 2021 ya que aún sigue en trámite. Al respecto de los vehículos particulares anteriormente detallados, es importante hacer mención que fueron registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con uso particular por administraciones anteriores a excepción del Numeral 10, sin embargo, se diligenciará para hacer el cambio de uso particular a oficial a la mayor brevedad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe del Departamento de Servicios Generales; no obstante que en su comentario manifiesta que: “Al respecto de los vehículos particulares anteriormente detallados, es importante hacer mención que fueron registrados en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- con uso particular por administraciones anteriores ..., sin embargo, se diligenciará para hacer el cambio de uso particular a oficial a la mayor brevedad.” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el responsable evidencia la existencia de la deficiencia. Toda vez que no ha realizado las gestiones para que los vehículos con placas particulares, sean registrados con placas oficiales como lo establece la normativa vigente.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 5 y corresponde en el informe al No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	PABLO CESAR SANDOVAL AQUINO	2,250.00
Total		Q. 2,250.00

Hallazgo No. 5

Falta de actualización en registros del Plan Anual de Compras -PAC-



Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, del Plan Anual de Compras, se estableció que la municipalidad programó y planificó 270 compras por un monto total de Q305,403,605.92; sin embargo, al realizar la verificación en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, se determinó que se realizaron 225 adquisiciones por la cantidad de Q93,817,697.57, las cuales no fueron actualizadas en el Plan Anual de compras integradas de la siguiente manera:

No. de Adquisición	Descripción	Monto (Q)
2	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta	206,671.00
1	Adquisición con Proveedor Único	900,000.00
19	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles	2,585,760.00
152	Compra Directa con Oferta Electrónica	11,022,907.07
1	Convenio y Tratados Internacionales	28,500.00
24	cotización	15,962,974.19
19	licitación	62,227,674.96
5	negociaciones entre Entidades Públicas	458,410.35
2	Casos de Excepción	424,800.00
225	TOTAL	93,817,697.57

Por lo cual existe una diferencia de Q211,585,908.35, entre el monto que se programó y planificó y el monto que realmente se erogó.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones. Establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley...”



Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, el Director Municipal de Planificación, el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, no actualizaron la información del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios, e información desactualizada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones, a efecto cumplan con la normativa vigente y realice la actualización del Plan Anual de Compras según las modificaciones que surgieron durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 33-DAS-08-0367-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Belen Pradelina Fuentes Mazariegos, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; quien manifiesta: “En relación al “hallazgo Número seis, Falta de actualización en registros del Plan Anual de Compras -PAC-” mediante el cual se estableció diferencia entre la cantidad y monto de compras programadas con lo realmente adquirido en el ejercicio fiscal 2021, derivado de la falta de actualización del Plan Anual de Compras, aclaro lo siguiente: 1. Tal y como lo menciona el “Criterio” del presente posible hallazgo, en el artículo tres del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: “...los organismos o entidades del Estado y sus dependencias... deben elaborar... la Programación de Negociaciones... mediante resolución de la autoridad superior... Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley...” ... Por lo anterior se establece que la responsabilidad directa recae sobre las dependencias encargadas de gestionar sus compras conforme a las modalidades que establece la Ley de Contrataciones del Estado, quienes en su oportunidad debieron de solicitar la actualización dicho instrumento administrativo, en virtud de lo anterior se aclara que esta Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no efectuó programación de negociaciones -PAC- en el año 2021 ya que no se tuvo necesidad de realizar compras mayores a Q25,000.00, además, el artículo en



mención hace énfasis que es la Autoridad correspondiente quien deberá realizar la modificación, no la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal o similar. 2. En el manual de organización y funciones nivel directivo, Dirección Administrativa Municipalidad de Santa Catarina Pinula, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 371-2020, se describe lo siguiente: 2.1. Numeral 5.3. Departamento de Compras y Contrataciones, sub numeral 5.3.3. Funciones, literal f) indica, que entre las funciones del Departamento de Compras y Contrataciones se encuentra: “Elaborar el Plan de Anual Compras correspondiente a compras de baja cuantía y compras directas con la información enviada por las dependencias”. ... 2.2. Sub numeral 6.3.14 Jefe Departamento de Compras y Contrataciones... Funciones del puesto... número 14, indica: “Consolidar y elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras (PAC)” ... 2.3. Sub numeral 6.3.18 Técnico de Contrataciones... Funciones del puesto... número 11, indica: “Actualizar el Plan Anual de Compras cuando varíen las necesidades de contratación, ingresando y enviando a revisión del Departamento de Compras y Contrataciones a través del sistema GUATECOMPRAS las solicitudes que se realicen por los regímenes que correspondan.” ... Como se observa en el párrafo anterior, numeral 2.3. es el Técnico de Contrataciones, quien según la estructura organizacional, pertenece al Departamento de Compras y Contrataciones, de la Dirección Administrativa; tiene entre sus funciones del puesto: “Actualizar el Plan Anual de Compras cuando varíen las necesidades de contratación, ingresando y enviando a revisión del Departamento de Compras y Contrataciones a través del sistema GUATECOMPRAS las solicitudes que se realicen por los regímenes que correspondan.” Por tal virtud, el Técnico de Contrataciones, en cumplimiento de sus funciones debió actualizar la información del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, tal y como se indica en la causa del presente hallazgo, no así, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Planificación; quienes no tenemos injerencia en el Departamento de Compras y Contrataciones y/o en la Dirección competente. 3. El Código Municipal, Decreto Número 12-2002, en su artículo 98 Describe las competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, entre las cuales no figura la actualización del Plan Anual de Compras -PAC-. 4. En el manual de organización y funciones de las dependencias, de ésta Comuna, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 371-2020, no se contempla función alguna, referente al presente hallazgo, que vincule a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Según Código Municipal y manual de organización y funciones de las dependencias: a. Proponer, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, el Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en



lo que corresponde a las dependencias municipales; b. Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; c. Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d. Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; e. Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones; f. Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; g. Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; h. Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; i. Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j. Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emane de éstos; k. Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal; l. Informar al Alcalde y a la Dirección Municipal de Planificación sobre los cambios de los oblatos y sujetos de la tributación; m. Administrar la deuda pública municipal; n. Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal; o. Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y, p. Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por ley, por el Concejo o por el Alcalde Municipal en materia financiera.”

Mediante oficio No. 35-DAS-08-0367-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Sergio Alejandro Martínez Zelaya, Director Municipal de Planificación; quien manifiesta: “En relación al “hallazgo Número seis, Falta de actualización en registros del Plan Anual de Compras -PAC-” mediante el cual se estableció diferencia entre la cantidad y monto de compras programadas con lo realmente adquirido en el ejercicio fiscal 2021, derivado de la falta de actualización del Plan Anual de Compras, aclaro lo siguiente: 1. Tal y como lo menciona el “Criterio” del presente posible hallazgo, en el artículo tres del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: “...los organismos o entidades del Estado y sus dependencias... deben



elaborar... la Programación de Negociaciones... mediante resolución de la autoridad superior... Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley...” ... Por lo anterior se establece que la responsabilidad directa recae sobre las dependencias encargadas de gestionar sus compras conforme a las modalidades que establece la Ley de Contrataciones del Estado, quienes en su oportunidad debieron de solicitar la actualización dicho instrumento administrativo, el artículo en mención hace énfasis que es la Autoridad correspondiente quien deberá realizar la modificación, no la Dirección Municipal de Planificación o similar. 2. En el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES NIVEL DIRECTIVO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 371-2020, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, se describe lo siguiente: 2.1. Numeral 5.3. Departamento de Compras y Contrataciones, sub numeral 5.3.3. Funciones, literal f) indica, que entre las funciones del Departamento de Compras y Contrataciones se encuentra: “Elaborar el Plan de Anual Compras correspondiente a compras de baja cuantía y compras directas con la información enviada por las dependencias”. ... 2.2. Sub numeral 6.3.14 Jefe Departamento de Compras y Contrataciones... Funciones del puesto... número 14, indica: “Consolidar y elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras (PAC)” ... 2.3. Sub numeral 6.3.18 Técnico de Contrataciones... Funciones del puesto... número 11, indica: “Actualizar el Plan Anual de Compras cuando varíen las necesidades de contratación, ingresando y enviando a revisión del Departamento de Compras y Contrataciones a través del sistema GUATECOMPRAS las solicitudes que se realicen por los regímenes que correspondan.” ... Como se observa en el párrafo anterior, numeral 2.3. es el Técnico de Contrataciones, quien según la estructura organizacional, pertenece al Departamento de Compras y Contrataciones, de la Dirección Administrativa; tiene entre sus funciones del puesto: “Actualizar el Plan Anual de Compras cuando varíen las necesidades de contratación, ingresando y enviando a revisión del Departamento de Compras y Contrataciones a través del sistema GUATECOMPRAS las solicitudes que se realicen por los regímenes que correspondan.” Por tal virtud, el Técnico de Contrataciones, en cumplimiento de sus funciones debió actualizar la información del Plan Anual de Compras en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, tal y como se indica en la causa del presente hallazgo, no así, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Planificación; quienes no tenemos injerencia en el Departamento de Compras y Contrataciones y/o en la Dirección competente. Así mismo, el artículo 96 del Código Municipal (Decreto Número 12-2002 de El Congreso de la República de Guatemala), el cual a la letra reza: “Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes



funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas; g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y, h) Mantener actualizado el catastro municipal. Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales“ Como se observa, entre las funciones de la Dirección Municipal de Planificación no figura la de ingresar, actualizar y/o autorizar el Programa Anual de Adquisiciones Públicas y/o Plan Anual de Compras, función que dentro del Organigrama de la Institución recae en el Departamento de Compras y Contrataciones, el cual no pertenece a esta Dirección. En tal virtud se solicita sea desvanecido este hallazgo."

Mediante oficio No. 44-DAS-08-0367-2021, de fecha 11 de abril de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 11 de abril de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Raul Pacheco Aju, Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones; quien manifiesta: "Referente a la condición y causa señalada por Falta de actualización en registros del Plan Anual de Compras -PAC- en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS; al respecto, respetuosamente hago del conocimiento lo siguiente: A. Que es el Departamento de Compras y Contrataciones la encargada y obligada de ingresar el Plan Anual de Compras -PAC- al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del ejercicio fiscal correspondiente, conforme la planificación y programación de negociaciones de bienes, suministros, obras y servicios que pretenden adquirir y enviada por cada departamento que conforman la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, con cantidades y montos estimados. B. Que de la Planificación y programación de negociaciones que se pretende adquirir, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 122-2016 el cual establece en párrafos, lo siguiente: "Así mismo deben incluir los gastos correspondientes y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar para el ejercicio fiscal que corresponda." Ejemplos: "CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL FINAL 20



CALLE, SANTA CATARINA PINULA” ... y “COMPRA DE UNIDADES PARA EL TRANSPORTE URBANO DE PISO ALTO PARA USO DE LA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE SANATA CATARINA PINULA” ambas Licitaciones Públicas fueron publicadas en el Portal de GUATECOMPRAS en el año 2020 pero el gasto se ejecutó en el ejercicio 2021. “La programación de negociaciones no obliga a las entidades a llevar a cabo los procesos de adquisición programados.” Derivado de lo anterior, la diferencia que existe entre la programación de negociaciones (bienes, suministros, obras, servicios) entre lo planificado y lo ejecutado, es el resultado entre las negociaciones no ejecutadas del ejercicio fiscal 2021 y de los saldos de caja del ejercicio 2020, ... Además, existen Cotizaciones y Licitaciones del ejercicio 2021 en estado vigente y en proceso para el 2022. ... DOCUMENTOS QUE AMPARAN EL PLAN DE ANUAL DE COMPRAS -PAC- DEL EJECICIO 2021: > Por medio del punto resolutivo cuarto del Acta número cinco guion dos mil veintiuno (05-2021) de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno fueron aprobados los saldos de caja correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte. > Por medio del punto resolutivo tercero del acta número ciento uno guion dos mil veinte (101-2020) de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinte fue aprobado el Plan Anual de Compras para el año dos mil veintiuno, en los cuales se detallan los saldos de caja y las nuevas negociaciones que se podrían ejecutar en el periodo fiscal dos mil veintiuno. > Por medio del punto resolutivo decimo del acta número nueve guion dos mil veintiuno (09-2021) de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno fue aprobada la Modificación al Plan Anual de Compras para el año dos mil veintiuno, en los cuales se detallan las nuevas negociaciones que se podrían ejecutar en el mismo periodo fiscal. De conformidad con lo antes expuesto el Plan Anual de Compras 2021 se encuentra dividido de la siguiente manera: a) compromisos del periodo fiscal anterior (SALDOS DE CAJA); y b) Negociaciones que se pretenden ser ejecutadas en el periodo dos mil veintiuno. Dentro del portal electrónico de Guatecompras, si se limita únicamente a desglosar un reporte de las negociaciones realizadas durante el periodo fiscal dos mil veintiuno, no podrán ser identificados los que fueron subidos en el periodo fiscal dos mil veinte los cuales conforman los saldos de caja.”

Comentario de auditoría

Se desvanece el presente hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Director Municipal de Planificación, derivado que al analizar las pruebas de descargo, los responsables presentaron los documentos de soporte que indican que no tienen responsabilidad en la actualización del Plan Anual de Compras.

Se confirma el hallazgo para el Jefe del Departamento de Compras, derivado que el responsable manifiesta: “Que es el Departamento de Compras y Contrataciones



la encargada y obligada de ingresar el Plan Anual de Compras -PAC- al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del ejercicio fiscal correspondiente...” al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el responsable evidencia, que es su atribución actualizar dicho plan.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 6 y corresponde en el informe al No. 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	LUIS RAUL PACHECO AJU	16,753.16
Total		Q. 16,753.16

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SEBASTIAN (S.O.N) SIERO ASTURIAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	RUBEN (S.O.N) MENENDEZ HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	JOSE VICTOR SILVESTRE RAMIREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	MAYNOR ORLANDO CIFUENTES BARILLAS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	HILDA CONSUELO DOMINGUEZ BRAN DE DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	EMERSON RENATO CONTRERAS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	MELVIN GIOVANI VICENTE JARQUIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021
8	NOE (S.O.N) BARILLAS DELGADO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2021 - 31/12/2021
9	MIGUEL GIOVANNI MONTENEGRO MENDEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2021 - 31/12/2021
10	JULIO EDUARDO IBOY OLIVA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2021 - 31/12/2021

